



# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SECRETARIA GENERAL DEL AYTO. DE TARIFA

Adjunto acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 23 de julio de 2020, relativa a la regularización por el Ayuntamiento de Tarifa del lema “Muy noble, muy leal y heroica Ciudad de Tarifa”, a los efectos de que se inicie el correspondiente expediente para poder proceder a la aprobación del mismo por el Órgano competente.

En Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente,  
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
21/09/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	830297fb20a3454882a1b2212c855ead001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**15. MOCIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA DEL LEMA “MUY NOBLE, MUY LEAL Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA”.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 20.07.2020.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Hijo Adoptivo de Tarifa e historiador local Wenceslao Segura González ha hecho llegar al Grupo Popular del Ayuntamiento de Tarifa una propuesta para la aprobación y registro del lema: “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”. Atendiendo a la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía se entiende como símbolo de expresión verbal “los lemas, apotegmas, anagramas y otros símbolos basados en expresiones verbales a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma”. La anterior ley regula el proceso para la adopción e inscripción de los susodichos símbolos. En escrito de fecha 16 de febrero de 1867 se le comunicó al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la autorización real para que el reverso de las medallas de los concejales apareciera la leyenda “Ayuntamiento de la M.N. (Muy Noble) y M.L. (Muy Leal) Ciudad de Tarifa” tal como había sido solicitado previamente. La reina Isabel II hizo la concesión en “consideración a los méritos especiales, circunstancias que en dicha Ciudad concurren y a sus heroicas tradiciones”. Desde tiempo inmemorial (y al menos durante el siglo XX) el Ayuntamiento de Tarifa viene utilizando como lema de la Ciudad el de “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”. No obstante, no se tiene constancia de que en algún momento dicho lema fuese autorizado y tampoco se encuentra inscrito en el correspondiente Registro Andaluz de Entidades Locales.

Se propone que en vista de lo anterior se inicie el procedimiento para la adopción y registro por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”. Según se desprende de la citada Ley 6/2003 el procedimiento puede iniciarse de oficio adoptado por acuerdo del pleno municipal.

En este acuerdo de iniciación deberá constar el informe correspondiente. La citada ley especifica el procedimiento a seguir, que debe concluir con la petición al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación para que proceda a la inscripción del lema. A la fecha el municipio de Tarifa tiene registrados, como símbolos municipales, la bandera y el escudo.

**PROPUESTAS DE ACUERDO**

Por lo expuesto, el Grupo Municipal de Tarifa, propone el siguiente acuerdo plenario:

**PRIMERO.-** Instar la incoación del expediente administrativo para que se pueda proceder a la emisión del informe correspondiente y la posterior aprobación del lema “Muy Noble, Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa” en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
21/09/2020  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	830297fb20a3454882a1b2212c855ead001		
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**SEGUNDO.-** Acordar por parte de este Ayuntamiento la inscripción de dicho lema en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación, procediendo el Secretario del Ayuntamiento a iniciar los trámites oportunos exigidos para su inscripción.

Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12) de los miembros presentes (15), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, tres abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
21/09/2020  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	830297fb20a3454882a1b2212c855ead001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





# Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

## INFORME

Expte. nº: Expedientes Secretaría 2020/24 (G5108)

Tras la petición, por parte de la Secretaría General, de un informe para incorporar en el expediente sobre la aprobación de la inclusión del lema “Muy Noble, Muy Leal y Heroica ciudad de Tarifa” en el Registro Andaluz de Entidades Locales (Catálogo de Símbolos Municipales), informo favorablemente la decisión de aprobar la tramitación de inclusión de dicho lema en el mencionado registro ya que forma parte del patrimonio histórico e inmaterial de nuestra ciudad. Dicho lema ha estado y sigue estando en el conocimiento histórico de muchas generaciones de tarifeños y tarifeñas, convirtiéndose así en una seña de identidad de nuestro municipio. De esta forma, este lema, pasaría a engrosar el número de nuestros símbolos como ya lo fueron, en su momento, la bandera de la ciudad y la rehabilitación del escudo.

Desde esta oficina queremos manifestar nuestro agradecimiento tanto a la Oficina Municipal de las Personas Cronistas de Tarifa así como al Instituto de Estudios Campogibraltareses y a nuestro premio de investigación de temas tarifeños, Wenceslao Segura González, por las aportaciones que han hecho a este asunto y la buena disposición que han tenido desde el primer momento en el que se les pidió su participación.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica

El técnico de Cultura con el visto bueno del Concejal de Cultura

Firma 1 de 2	Rafael Sánchez Ruiz	05/03/2021	Técnico de Cultura R.S.R
Firma 2 de 2	Francisco Javier Terán Reyes	08/03/2021	Concejal de Cultura

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a58fce678edc4e81a5cb7fc1f385e396001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



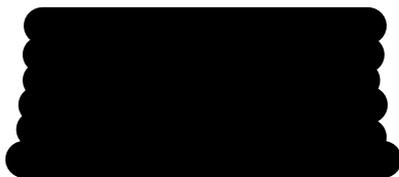
*El 18 de febrero de 1867 reunidos en la alcaldía para celebrar sesión plenaria, Bernardino Fernández y Bordón, primer teniente de alcalde en funciones (en sustitución del titular, José María Morales Gutiérrez); el segundo Teniente alcalde, Sebastián Sotomayor Benítez; el Tercer Teniente alcalde, Ángel Muñoz Orta y los concejales Juan Arcos Díaz, José Martínez Gallardo, Rafael Patiño Macías, Lorenzo García Marín, Diego Medina Vaca, Sebastián Benítez Muñoz y Francisco Rubio Valero, comunicó que la Reina se había dignado demostrar el aprecio en que tenía los servicios patrióticos de Tarifa y por ello concedía a sus concejales un distintivo para que pudieran lucir en los actos oficiales.*

*El Cabildo en pleno agradeció la concesión de tal medalla y se acordó que se anunciara la grata noticia al público y a las autoridades, poniéndose la comunicación dentro del libro de los Privilegios. (Actas de Cabildo. Tomo 57. Folio 0026-0027)*

*El 23 febrero 1867 para atender a los gastos que conllevaban la realización de las medallas, se pidió autorización superior para disponer de 2.000 reales del capítulo de Imprevistos del Presupuesto. (Actas de Cabildo. Tomo 57. Folios 0028-0029)*

No me consta que anteriormente a los datos que aporto, existan antecedentes sobre este asunto. Habrá que seguir investigando en el Archivo Municipal para obtener datos más concretos.

Y para que conste, firmo el presente informe en Tarifa a 23 de noviembre de 2020



Candelaria Muñoz Ruiz  
Cronista Oficial de la Ciudad de Tarifa.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 2d3d378062374fee96a98ed4181a8d47001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ÁREA DE CULTURA  
OFICINA DEL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD

INFORME

En relación a la petición formulada por D. Antonio Aragón Román, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (por acuerdo plenario de 23 de julio de 2020) respecto a la regularización del lema "Muy Noble, Muy Leal y Heroica ciudad de Tarifa", con objeto de quedar inscrito en el Registro andaluz de entidades Locales de la Consejería de Gobernación, Candelaria Muñoz Ruiz con D.N.I. [REDACTED] como miembro de la Oficina del Cronista y con los datos que cuenta realiza el siguiente informe:

*Tarifa, la reina del Estrecho de Gibraltar, ha sido codiciada a lo largo de la historia por pueblos y reinos procedentes de lejanos países y continentes. Por su privilegiada situación geográfica, encrucijada de dos mares y de dos continentes, todos sabían que quien ocupara Tarifa, tendría la llave y el control del Estrecho.*

*Pero no menos importante ha sido la historia que en ella se ha desarrollado y que ha puesto de manifiesto la relevancia que ha tenido nuestro pueblo en la historia de España. Las columnas de Hércules de los griegos, el paso de los fenicios camino de Gades, la Baelo Claudia y Mellaria romanas, Tarif Ben Malik, Guzmán el Bueno, Sancho IV, la batalla del Salado, los ataques de los piratas berberiscos, el general Copons, el coronel Valdés... todas las épocas de la historia han dejado huella en nuestro pueblo al mismo tiempo que Tarifa ha condicionado, a veces, la historia de España.*

*Por por su historia, geografía, fidelidad a la corona y por su tradición, Tarifa ostenta el título de Muy Noble, Leal y Heroica ciudad.*

*Mis conocimientos sobre este asunto se sitúan a finales del siglo XIX, en los acontecimientos que paso a relatar:*

*Con fecha 29 de julio de 1865 el Ayuntamiento de Tarifa, en sesión plenaria, acordó dirigirse a la reina Isabel II para solicitarle un distintivo especial con el fin de que los concejales que forman la Corporación los llevaran en los actos oficiales (Actas de Ayuntamiento de Tarifa. Tomo 56. Folios 0262-0263)*

*El 7 de febrero de 1867 el presidente de la Gobernación Luis González Bravo, comunicó al Gobernador civil de la provincia de Cádiz que la reina, después de conocer la solicitud que el Ayuntamiento de Tarifa había dirigido a ella, solicitándole que se le concediera a los concejales el uso en los actos oficiales de una medalla dorada, después de considerar los méritos y especiales circunstancias que atesora esta ciudad y sus heroicas tradiciones, y queriendo dar una prueba del aprecio que Su Majestad tenía por esta ciudad, se había servido firmar una Real Orden en la que accedía a dicha petición. Sería una medalla con las armas del pueblo en el anverso y en el reverso el lema "Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Tarifa", la cual llevarían pendientes al cuello de una cinta con los colores nacionales. (Actas de Cabildo. Tomo 57. Folio 0002)*

*El 16 de febrero de 1867, el alcalde-corregidor de Cádiz, Francisco Belmonte, escribió una misiva al alcalde de Tarifa, comunicándole esta noticia.*

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 26e73c9862534d16b2321f3e19a6d511001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos TARIFA Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Informe sobre el lema de Tarifa**  
**“Muy Noble Muy Leal y Heroica”**  
*por Wenceslao Segura González*



*Comunicación de la M. A. y M. A. B. de la Ciudad de Tarifa*



*Comunicación de Excepcion al Ayuntamiento.*  
  
*Concesión de Distintivo a los M. corrajes*

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## Informe sobre el lema de Tarifa “Muy Noble Muy Leal y Heroica”

*Wenceslao Segura González*

Hijo Adoptivo de Tarifa

Miembro del Instituto de Estudios Campogibraltareses

Premio de Investigación de Temas Tarifeños

*Página web:* [www.wenceslaosegura.es](http://www.wenceslaosegura.es)

*Correo electrónico:* [REDACTED]

*Teléfono:* [REDACTED]

Presentado al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el 1 de marzo de 2021



Licencia Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0)

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

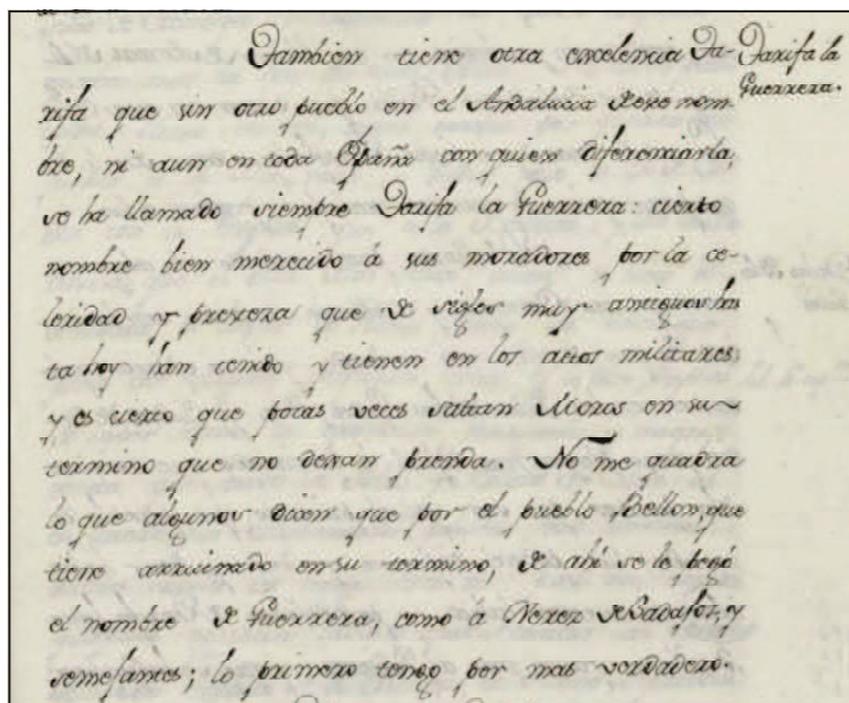


### 3.- Divisas antiguas de Tarifa

Aunque no hay completa unanimidad, se entiende que la divisa (o con carácter general paremia) es sinónimo de mote o lema; se caracteriza por su brevedad; está expresado por palabras, figuras o ambas; es un distintivo personal o institucional; puede formar parte del escudo heráldico, situándose preferentemente en el bordura, jefe o punta; y es frecuente que la divisa, mote o lema venga en latín [Sevilla Gómez, Antonio: "Las paremias heroicas: la divisa, el lema y el mote", *Paremia* 9 (2000) 75-80].

En cuanto sepamos, la divisa más antigua que se conoce de Tarifa es la que hoy ocupa la bordura del escudo heráldico de la población, a saber: "Estote Fortes in Bello" (Sed fuertes en la guerra).

Tarifa ha tenido otras divisas o denominaciones, en este sentido Alonso Hernández del Portillo en su obra *Historia de la Muy Noble y Más Leal Ciudad de Gibraltar*, compuesto a principio del siglo XVII, afirma lo siguiente: "También tiene otra excelencia Tarifa que sin otro pueblo de Andalucía de este nombre, ni aún en toda España con quien diferenciarla, se ha llamado siempre Tarifa la Guerrera; cierto que nombre bien merecido a sus moradores por la celeridad y presteza que de siglos muy antiguos hasta hoy han tenido y tienen en los actos militares, y es cierto que pocas veces saltan moros en su término que no dejen prenda" [Hernández del Portillo, Alonso: *Historia de Gibraltar*, introducción y notas Antonio Torremocha Silva, Centro Asociado de la UNED, 1994, p.175 y Criado Atalaya, Francisco Javier y de Vicente Lara, Juan Ignacio: "Tarifa la Guerrera. Una visión de su Geografía y su Historia por Alfonso Fernández del Portillo (y III)", *Aljaranda* 16 (1995) 15-20].

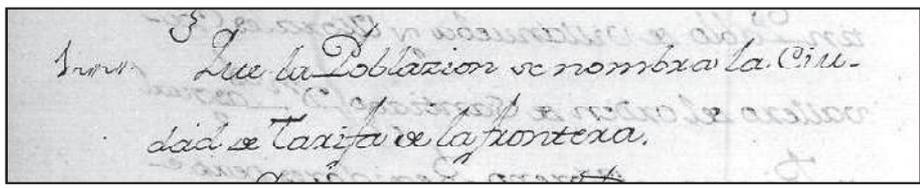


Denominación de "Tarifa la Guerrera" en la obra de Hernández del Portillo de principio del siglo XVII, tomado de una copia del siglo XVIII (Mss/5579, p. 131, Biblioteca Nacional de España).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

A mitad del siglo XVIII se hizo el conocido como catastro del marqués de la Ensenada. En el interrogatorio que debían de contestar bajo juramento los justicias y demás personas que tenían que comparecer, se hacía como primera pregunta “¿Cómo se llama la población?”. La contestación que se dio fue: “Que la población se nombra la Ciudad de Tarifa de la Frontera” [PARES (Portal de Archivos Españolas, Respuestas Generales, <http://pares.mcu.es/Catastro/>; Bueno Lozano, Martín: “Tarifa de la Frontera”, *Aljaranda* 2 (1991) 14-15 y *Tarifa en 1752 según las Respuestas Generales del Catastro de la Ensenada*, estudio introductorio Andrés Sarriá Muñoz, 1996, p. 51].



Denominación de “Tarifa de la Frontera” en el extracto de las Respuestas Generales del catastro de la Ensenada, de mitad del siglo XVIII.

Tarifa ha tenido otros lemas, dos de ellos debieron tener su origen en el siglo XVII, cuando los vecinos hicieron frente con magníficos resultados a los desembarcos de piratas berberiscos o “cabalgados de moros”. “Tarifa la Guerrera, en valor primera”, refiere claramente a la disposición de los vecinos que acudían con premura al lugar de desembarco de los piratas. “Tarifa la Guerrera, no se toma como quiera”, lema que vuelve a incidir en la defensa que hicieron los tarifeños de sus tierras, con lo que consiguieron, al contrario de otras poblaciones costeras del Estrecho, que Tarifa no quedara despoblada.

En el siglo XIX y a consecuencia de las disputas políticas entre liberales y absolutistas, el Ayuntamiento de Tarifa tuvo dos lemas. “Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional



Escudo heráldico de Tarifa de 1866 con la leyenda “Excelentísimo Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tarifa”.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Alcaldía constitucional de Tarifa.*—Bajo el presupuesto de 4.720 rs. se publica la subasta en primer juicio y por término de treinta días de la empresa de la limpieza de calles y plazas de esta ciudad por todo el año próximo venidero; se admiten posturas en la Secretaría del Ayuntamiento bajo las condiciones que están de manifiesto en dicha oficina, y el remate tendrá efecto el día 28 de octubre entrante en las Casas capitulares: los derechos de escritura de fianza y copia, los de hipoteca, el suplemento del papel que se invierta en el expediente y la inserción de edictos en los periódicos, es de cuenta del rematante y no otra cosa. Tarifa 29 de setiembre de 1850.—Ramon Finon.—José Enriquez, Secretario.

*Alcaldía constitucional de Tarifa.*—Bajo el presupuesto de 44.900 rs. 47 mrs. vn., se publica la subasta de primer juicio, y por el término de treinta días, de la empresa del alumbrado público de esta ciudad por todo el año próximo entrante: desde luego se admiten posturas en la Secretaría del Ayuntamiento bajo las condiciones que están de manifiesto en la misma oficina: y el remate tendrá efecto el día 28 del inmediato mes de octubre en las Casas capitulares: los derechos de la escritura de fianza y copia, los de hipoteca, el suplemento del papel que se invierta en el expediente, y la inserción de anuncios en los periódicos es de cuenta del rematante y no otra cosa. Tarifa 29 de setiembre de 1850.—Ramon Finon.—José Enriquez, Secretario.

Bando de la "Alcaldía constitucional de Tarifa" en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del 7 de octubre de 1850, p. 4.

de la Ciudad de Tarifa", fue utilizado durante los periodos liberales del siglo XIX.

En épocas absolutista fue usado el lema "Ayuntamiento Realista de la Muy Noble y Leal Ciudad de Tarifa", así ocurrió tras el levantamiento liberal que el coronel Valdés protagonizó en Tarifa en agosto de 1824 [Manifiesto de las operaciones militares en el mes de

*Esposiciones dirigidas al Rey nuestro Señor.*

«Señor: El Ayuntamiento Realista de V. M. N. y L. ciudad de Tarifa, poseído de la efusión del júbilo inesplicable que anima á la mayoría de sus conciudadanos, se prostra gustosamente á los R. P. de V. M. para felicitarle por su deseada y prodigiosa restitución al Trono de S. Fernando en toda la plenitud de sus soberanos derechos, y á la coronada metrópoli de sus reinos. Estos dos motivos,

El lema "Ayuntamiento Realista de Vuestra Muy Noble y Leal Ciudad de Tarifa". Anuncio en el *Diario Balear* del 9 de abril de 1824, p. 1,

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

agosto de 1824 por Mariano Linares, comentarios Wenceslao Segura González, *Al Qantir* 2 (2004)].

También por razones políticas tuvo la denominación de Ayuntamiento Popular: “El Ayuntamiento popular de esta ciudad [de Tarifa], presidido por Pablo Gómez Moure, contra el desarme de la fuerza ciudadana de la localidad” [*La Discusión* del 29 de diciembre de 1868 p. 1]. Durante la II República al Ayuntamiento se dio el tratamiento de Republicano, como se comprueba en el sello municipal usado en Tarifa a final del 1931.



Sello del Ayuntamiento de Tarifa del año 1931, titulándose “Ayuntamiento Republicano” (Archivo Municipal de Tarifa).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

### 3.- El lema “Muy Noble y Muy Leal”

El Ayuntamiento de Tarifa tuvo el tratamiento de “Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Tarifa” según atestiguan diversos documentos. Se trata de una concesión real, pero no hemos podido encontrar la real orden en que se le da este tratamiento. Por otra parte hay que indicar que no fue costumbre que el propio Ayuntamiento utilizara el citado tratamiento en su documentación.

La referencia más antigua con la denominación de Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Tarifa, la encontramos en el año 1691, en una Real Provisión que el rey Carlos II envió a Tarifa el 17 de julio, alertando del peligro de invasiones enemigas, que expresamente se encuentra dirigido a la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Tarifa [Sáez Rodríguez, Ángel J.: “Notas sobre Tarifa hacia 1690”, *Aljaranda* 47 (2002) 18-21].

En abril de 1824 el Ayuntamiento tarifeño hizo una exposición al rey que comienza de la siguiente forma: “Señor: El Ayuntamiento Realista de Tarifa de V. M. N. y L. Ciudad de Tarifa [es decir, de Vuestra Muy Noble y Leal Ciudad de Tarifa], poseída de la efusión del júbilo inesplicable que anima a la mayoría de sus conciudadanos, se postra gustosamente a los R. P. de V. M. para felicitarle por su deseada y prodigiosa restitución al Trono [...]” [*Diario Balear*, 9 de abril de 1824, p. 1].

En el acta del cabildo del 28 de junio de 1865 se recoge lo siguiente: “En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Tarifa a veintidós de junio de mil ochocientos sesenta y cinco, bajo la presidencia del alcalde constitucional don José María Morales y Gutiérrez [...]” [Libro de Cabildo 1863-1866, folio 114 y Terán Reyes, Francisco Javier y Terán Gil, Jesús: “Algunos cabildos curiosos e importantes”, *Aljaranda* 54 (2004) 35-38].

Con fecha 7 de febrero de 1867 se le comunicó al Ayuntamiento de Tarifa una Real Orden de la reina Isabel II en el que autoriza a los concejales a portar una medalla con las armas del pueblo en el anverso y “en el reverso el lema ‘Ayuntamiento de la M.N. y M.L. Ciudad de Tarifa’”.

El primer documento oficial en que hemos encontrado el lema de “Muy Noble Muy Leal y Heroica” es de 1887, por tanto hasta al menos esa fecha, el tratamiento que recibió Tarifa fue el de “Muy Noble y Muy Leal”.

Hay que citar que ha habido cierta confusión sobre el exacto lema de Tarifa, en este sentido se ha denominado “Muy Noble y Leal” como en la cita anterior; “Noble y Leal” (*El Correo* el 31 de mayo de 1833, p.2); “Muy Noble Muy Leal y Antigua” (“Novena a María Santísima Nuestra Señora con el Amable Título de la Luz, Patrona de la M.N. M.L. y ANTIGUA ciudad de Tarifa sacada por un agradecido devoto de esta Señora”, imprenta de Pedro Covillas, Madrid, 1857).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## 4.- Legislación andaluza de símbolos municipales

La Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales de Andalucía en su capítulo 1 artículo 3-b define que son “símbolos de expresión verbal: los lemas, apotegmas, anagramas y otros símbolos basados en expresiones verbales a los que se atribuye por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma”.

En este sentido la propuesta del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa” entendida como símbolo del municipio se acoge a lo establecido por la citada Ley 6/2003.

El precitado lema no se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Locales, motivo por el cual el Ayuntamiento de Tarifa desea hacer su regularización. En el capítulo 2 artículo 6 de la citada ley se dice que “el procedimiento para la adopción o modificación de símbolos podrá iniciarse de oficio”, que es lo que pretende el Ayuntamiento según el acuerdo plenario del 23 de julio de 2020.

Por el capítulo 2 artículo 6-1 el procedimiento de oficio se iniciará “por acuerdo adoptado por el máximo órgano de gobierno de la Entidad Local”; en el artículo 6-2 del mismo capítulo se indica que “el acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción o modificación de símbolos incluirá una propuesta de símbolo” y en el artículo 6-3 se dice “cuando el acuerdo de iniciación contenga una propuesta de símbolo, deberá constar en el expediente un informe emitido por perito en la materia según la naturaleza del símbolo”.

El capítulo 2 artículo 10 especifica que “el expediente administrativo que deberá ser sometido a exposición pública deberá contener, al menos, la siguiente documentación a) El acuerdo de iniciación; b) En caso de que contenga una propuesta de símbolo deberá constar esta con su informe preceptivo”. En el artículo 9-1, que trata sobre la información pública y audiencia, dice que “se abrirá un plazo de información pública durante veinte días dentro de los quince días siguientes a contar desde el acuerdo de iniciación si contiene propuesta de símbolo”.

El artículo 13-1 establece que “con carácter previo a la resolución del procedimiento se remitirá el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación para que emita informe preceptivo de legalidad”.

Por todo lo expuesto, entendemos que los trámites a realizar de inmediato son:

- Acuerdo del pleno municipal del inicio del expediente y aprobación del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”. Para el expediente pericial exigido podría servir el presente informe.
- Apertura de un plazo de información pública.
- Tramitación del expediente a la Consejería de Gobernación para que emita informe preceptivo de legalidad.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 5.- Símbolos municipales de Tarifa

### Escudo heráldico de Tarifa

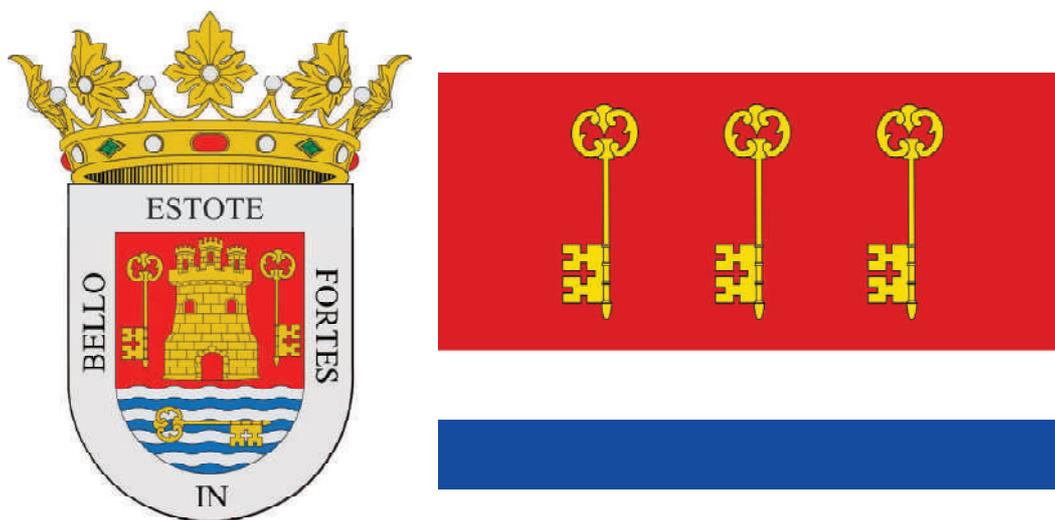
Tarifa ha usado desde tiempo inmemorial un escudo de armas cuya composición y elementos han variado con el tiempo. Desde 1645 se tienen noticias detalladas de las características del escudo tarifeño. Pero no fue hasta el 29 de enero de 1968 que el Ministerio de la Gobernación aprobó el proyecto de escudo de Tarifa preparado por el último rey de armas de España Vicente Cadenas y Vicent.

El historiador local Juan Antonio Patrón Sandoval advirtió de diversos errores del escudo que por entonces tenía uso oficial [“Un informe para la correcta rehabilitación del escudo heráldico de Tarifa”, *Aljaranda* 50 (2003) 36-47 y “Algunas consideraciones para la correcta rehabilitación del escudo heráldico de Tarifa”, *Aljaranda* 56 (2005) 22-30], lo que significó el inicio del proceso para la rehabilitación del escudo de la ciudad.

El pleno municipal de Tarifa aprobó el 24 de mayo de 2004 la rehabilitación del escudo de la población que se encuentra inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Locales con el siguiente texto: “De gules, sobre ondas de azur y plata, un castillo de oro, aclarado de gules, acompañado de tres llaves de oro: una en cada flanco, guardas abajo y hacia fuera puestas en palo, y otra brochante sobre las ondas en posición de faja, guarda a la siniestra y hacia fuera. Bordura de plata con la inscripción ‘Estote Fortes in Bello’, en letras de sable. Al timbre corona real abierta”.

### Bandera municipal de Tarifa

Con motivo de los actos en conmemoración del VII centenario de la conquista de Tarifa por Sancho IV el Bravo, el pleno municipal del Ayuntamiento de Tarifa aprobó en sesión del 12 de junio de 1992 la bandera municipal, que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Locales con el siguiente texto: “Bandera rectangular, de proporciones 2:3, compuesta por tres franjas horizontales, roja la superior cargada con tres llaves amarillas verticales, blanca la central y azul la inferior en proporciones 2/3, 1/6 y 1/6 respectivamente” [Rodríguez Peña, Tomás: “Proyecto de bandera para el Ayuntamiento de Tarifa”, *Aljaranda* 6 (1992) 21-22].



Escudo heráldico y bandera del municipio de Tarifa (dibujo de Nethunter).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

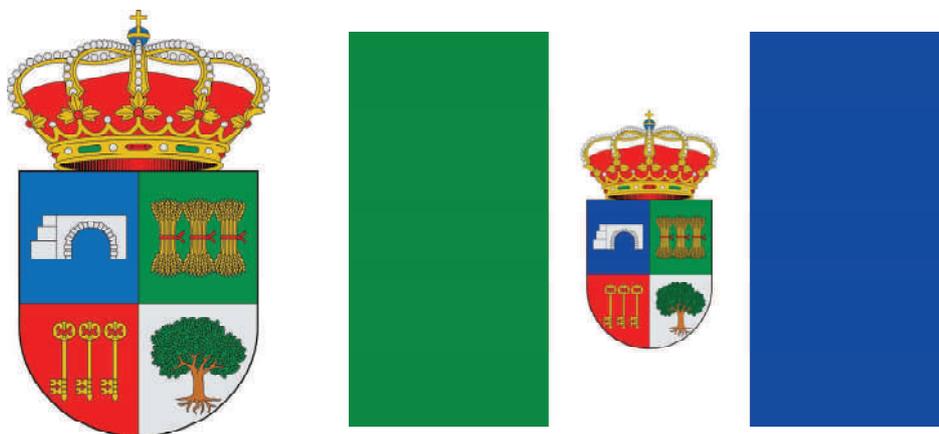
### Escudo heráldico de Facinas

La Ley de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía (Ley 6/2003 de 9 de octubre), permite que no sólo los municipios, sino también otras entidades locales puede disponer de símbolos que la identifiquen. Tarifa cuenta con dos entidades de ámbito territorial inferior al municipio: Facinas y Tahivilla.

Con fecha 9 de febrero de 2009 el pleno municipal de Tarifa aprobó la bandera de Facinas, que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Locales con el siguiente texto: “Escudo español. Cuartelado en cruz. 1º de azur, un molino de agua plata; 2º de sinople, tres haces de trigo de oro, en palo uno y colocados en faja; 3º de gules, tres llaves de oro en palo cada una y colocada en faja con los paletones abajo y hacia la diestra; 4º de plata, un alcornoque arrancado de sínople, fustado y tallado en su color. Al timbre corona real española cerrada” [Segura González: *Libro de Honor de Tarifa*, Al Qantir 14, 2003].

### Bandera de Facinas

En la sesión plenaria de 9 de febrero de 2008 el Ayuntamiento de Tarifa aprobó la bandera de la entidad local autónoma de Facinas que se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Locales con el siguiente texto: “Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho), terciada vertical. Dividida en tres franjas verticales de igual anchura: verde al asta, blanca la central y azul la batiente. En el centro, el escudo local con una altura de 6/10 del ancho de la bandera”.



Escudo heráldico y bandera de la Entidad Local Autónoma de Facinas (dibujo de Erlenmeyer).

### Pasodoble de Tarifa

En la sesión plenaria del 21 de enero de 2012 se aprobó como pasodoble de Tarifa el titulado “Tarifa Blanca”, con letra de Andrés Gallurt Jiménez y música del maestro Fernando Arquellada [Segura González, Wenceslao: *Libro de Honor de Tarifa*, Al Qantir, número 14, 2003, pp. 160-162].

No obstante, con motivo de la grabación del pasodoble de Tarifa, en la sesión plenaria del 18 de febrero de 1982 se aprobó que “Tarifa Blanca” fuera el pasodoble oficial de Tarifa.

El pasodoble “Tarifa Blanca”, que tiene la consideración de símbolo musical del municipio de Tarifa, no se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Locales, ni el Ayuntamiento ha hecho la necesaria tramitación.

María Gallurt Jiménez como heredera del autor de la letra del pasodoble cedió todos los derechos al Ayuntamiento de Tarifa. Mientras que la música es propiedad de los

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

herederos del maestro Arquellada

Puestos en contacto con el Registro de Entidades Locales de la Junta de Andalucía nos informan que es posible la inscripción del pasodoble "Tarifa Blanca" como símbolo musical del municipio de Tarifa, aún en el caso, como el que nos ocupa, de que el Ayuntamiento no tenga los derechos de la música.

### Propuesta de escudo heráldico y bandera de la entidad local autónoma de Tahivilla

La entidad local autónoma de Tahivilla hizo uso de un escudo de una bandera verde y blanca, con una paloma en el centro que, pese a no haberse hecho en su día la tramitación para ser oficializado por la Junta de Andalucía, se usó en varias ocasiones.

En la Junta Vecinal de Tahivilla del 15 de enero de 2016 se aprobó una bandera y un escudo basado en el símbolo utilizado con anterioridad, ajustándose a las reglas heráldicas.

La descripción del escudo de Tahivilla es la siguiente: "Escudo español cuartelado en cruz. 1.º de azur, una paloma de plata con una espiga de trigo en su pico; 2.º de plata, un girasol en sus colores; 3.º de sinople, un buey con el arado y el labrador, todos de oro; 4.º de gules, tres llaves de oro en palo cada una y colocadas en faja con los paletones abajo y hacia la diestra. Al timbre corona real española cerrada. Significado: El primer cuartel se debe a que la localidad decidió que tendría por sobrenombre "Paloma de la Campiña". El girasol es el cultivo actualmente más difundido. Las tres llaves aparecen también en el escudo y la bandera de Tarifa, municipio al que pertenece Tahivilla".

En la misma sesión de la Junta Vecinal de Tahivilla se aprobó la siguiente propuesta de bandera: "Bandera rectangular dividida horizontalmente en tres franjas, blanca la superior y amarilla la inferior. La franja central verde, de doble anchura que las anteriores y en su centro una paloma blanca que lleva una espiga amarilla en el pico. Significado: La paloma figura en el primer cuartel del escudo local, y los otros colores también figuran en el escudo".

No obstante, ninguno de los dos símbolos se encuentra inscritos en el Registro de Entidades Locales, ni ha sido aprobado por el pleno municipal de Tarifa, por lo que la bandera y el escudo de Tahivilla están pendientes de la conclusión de las tramitaciones iniciadas.



Escudo heráldico y bandera de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla (en trámite de legalización).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## 6.- Tratamiento y honores del Ayuntamiento de Tarifa

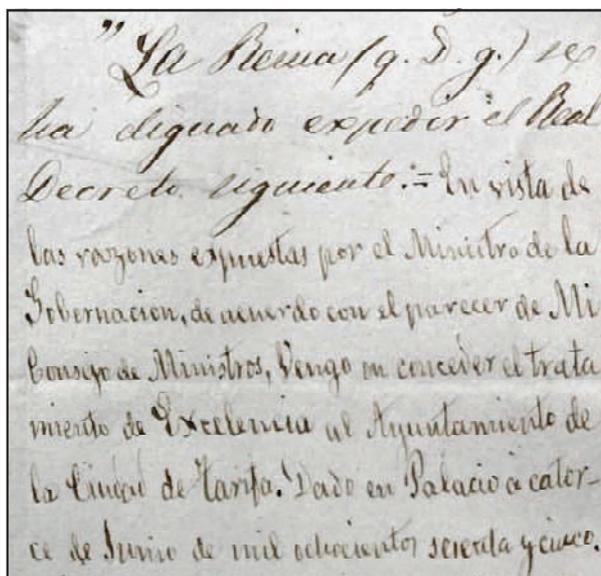
### Título de Ciudad

En el primer cabildo del concejo de Tarifa, que corresponde al año 1592, se afirma lo siguiente: “[...] estaba finalizando el año 1591, concretamente el mes de noviembre, cuando fue jurada ciudad la villa de Tarifa, reinando Felipe II, según aparece en los libros de bautismo de esta parroquia”. [“Cabildos municipales”, *Aljaranda* 0 (1991) 10 ].

En las comunicaciones reales se omitió el tratamiento de ciudad durante algún tiempo. En la relación de los privilegios de confirmación que se encuentran en el Archivo Municipal, encontramos que la primera vez que se titula a Tarifa como ciudad, fue en la confirmación de Carlos III del 31 de agosto de 1771: “[...] se acudio a ella por parte de la ciudad de Tarifa, haciendo presentación de un pibilegio del señor rey Sancho el Brabo, su fecha de quatro de febrero era de mil trescientos y treinta y tres, que corresponde al año de mil dosceintos y noventa y cinco, por donde consta haverla hecho merced (siendo antes villa), y a su consejo y vecinos de su termino “ [Archivo Municipal de Tarifa, Libro de Privilegios, folios 5r-20v y 33r-37v; Vidal Beltrán, Eliseo: “Privilegios y franquicias de Tarifa”, *Hispania: Revista española de historia* 66 (1957) 3-78, p. 54].

### Tratamiento de Excelentísimo

El 14 de junio de 1865 se expidió una Real Orden que concedía el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de Tarifa: “La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real Decreto siguiente = En vista de las razones expuestas por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, vengo a conceder el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de la Ciudad de Tarifa. Dado en Palacio a catorce de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco” [*Libro de Privilegios*, Archivo Municipal].



Real Orden de Isabel II concediendo el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de Tarifa (Archivo Municipal de Tarifa).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

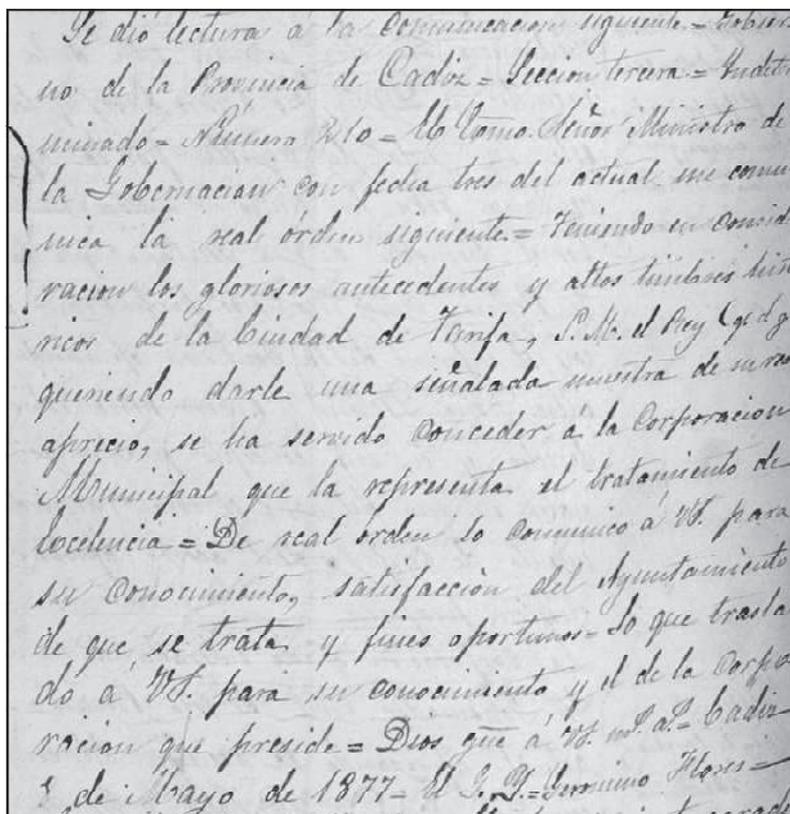
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Durante la I República el Ayuntamiento tarifeño acordó en la sesión plenaria del 26 de febrero de 1873 “abolir el tratamiento de Excelencia que correspondía a esta Corporación y el uso de toda condecoración” [Segura González, Wenceslao: *Libro de Honor de Tarifa*, Al Qantir 14 (2013) p. 152].

Concluido el periodo revolucionario, en mayo de 1877, se vuelve a expedir una nueva Real Orden concediendo el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento de Tarifa: “Teniendo en consideración los gloriosos antecedentes y altos timbres históricos de la Ciudad de Tarifa, S. M. el Rey (q. D. g.) queriendo darle una señalada muestra de su real aprecio, se ha servido conceder a la Corporación Municipal que la representa el tratamiento de Excelencia.”

En la sesión plenaria del 12 de mayo de 1877 se acordó que la anterior resolución “se conserve unida a la otra en que su augusta madre la Reyna Doña Isabel segunda en diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y cinco tuvo la dignación de conceder igual distinción a esta Corporación, que existe en el Libro de los antiguos privilegios de la Ciudad” [La orden se encuentra encuadernada en el Libro de Privilegios que se conserva en el Archivo Municipal de Tarifa].

Con independencia de las anteriores concesiones, la Ley de Símbolos, Tratamientos y Registro de las entidades locales de Andalucía de 9 de octubre de 2003, en su título II, artículo 22-1 dice: “Las Diputaciones y los Ayuntamientos de Andalucía recibirán, respectivamente, el tratamiento de ‘Excelentísima’ y ‘Excelentísimo’”.



Acta de la sesión plenaria del 12 de mayo de 1877, comunicando la concesión del tratamiento de Excelentísimo al Ayuntamiento de Tarifa (Archivo Municipal de Tarifa).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

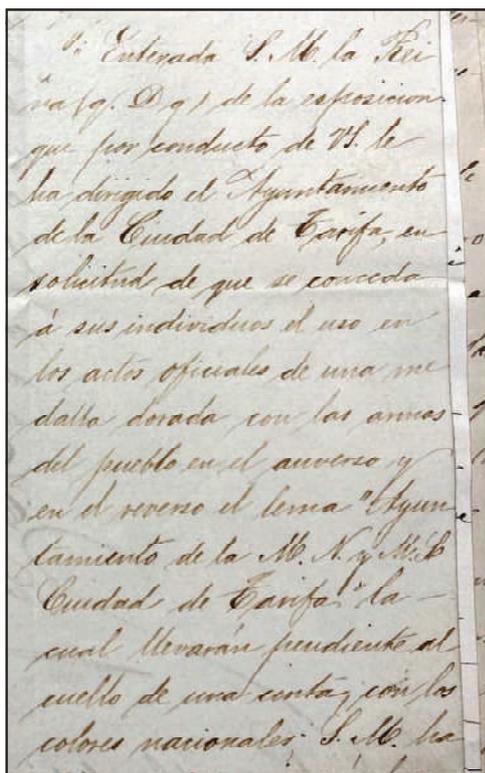
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

### Medalla de los miembros de la corporación municipal

En la sesión del pleno municipal del 29 de julio de 1865 se acordó solicitar a la reina Isabel II un distintivo especial para los concejales de la Corporación.

Con fecha 7 de febrero de 1867 se le comunicó al Ayuntamiento de Tarifa la siguiente resolución: "Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de la exposición que por conducto de V. S. le ha dirigido el Ayuntamiento de Tarifa, en solicitud de que se conceda a sus individuos el uso en los actos oficiales de una medalla dorada con las armas del pueblo en el anverso y en el reverso el lema 'Ayuntamiento de la M. N. y M. L. Ciudad de Tarifa' la cual llevarán pendiente al cuello de una cinta con los colores nacionales, S. M. habida consideración a los méritos especiales, circunstancias que en dicha Ciudad concurren y a sus heroicas tradiciones queriéndola dar con este motivo una prueba de su Real aprecio, se ha servido acceder a la gracia solicitada.

La precitada medalla se sigue concediendo a la fecha y entregada en el acto de juramento del cargo de concejal.



Real Orden concediendo a los concejales de Tarifa el uso de una medalla dorada, con el reverso grabado con el lema "Ayuntamiento de la M.N. y M.L. Ciudad de Tarifa. (Archivo Municipal de Tarifa).

### Tratamiento del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarifa

El artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa, aprobado en sesión plenaria del 27 de noviembre de 2012, establece que el tratamiento del alcalde-presidente de la corporación será el de Ilustrísimo.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## 7.- Uso municipal del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica”

### Reglamento de Honores y Distinciones

El Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarifa aprobado en la sesión plenaria del 27 de noviembre de 2012, en su artículo 3 y con referencia a la Medalla de Tarifa, establece que: “el reverso de la Medalla llevará la leyenda ‘Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa a [...]’, seguido del nombre de la persona o entidad que la recibe”.

### Uso del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica” por la Oficina del Cronista Oficial

Jesús Terán Gil, Juan Antonio Patrón Sandoval y Wenceslao Segura González nombrados Cronistas Oficiales de Tarifa en sesión plenaria del 24 de mayo de 2005 según lo dispuesto en el Estatuto de la Oficina del Cronista Oficial aprobado por el pleno municipal del 27 de julio de 2004, usaron el lema de Tarifa “Muy Noble Muy Leal y Heroica” en el membrete de sus escritos y en las tarjetas de visita, y en cuanta otra documentación que emitió aquella Oficina.



Tarjeta de visita del Cronista Oficial Wenceslao Segura González donde aparece el lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.

### El lema de Tarifa “Muy Noble Muy Leal y Heroica” en la documentación municipal

Ocasionalmente, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa ha usado el lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica”, entre ellas exponemos las siguientes:

-El documento más antiguo que hemos encontrado con el lema que ahora se pretende regularizar es un acta del 25 de enero de 1887 en que se le concede el título de Hijo Predilecto al conde de Niebla, que lleva el siguiente texto: “ [...] acordó la Corporación declarar que el expresado Señor Don Alonso Álvarez de Toledo y Cano, conde de Niebla, se ha hecho acreedor a que se le declare como desde luego se ha declarado Hijo Predilecto de esta M. N., M. L. y H. Ciudad [...]” (Segura González, Wenceslao: *Libro de Honor de Tarifa, Al Qantir* 14 (2003) p. 19).

-En el acta del pleno municipal del 5 de diciembre de 1964 en el que se acordó el nombramiento de Francisco Franco como Alcalde Honorario y Perpetuo, se recoge lo siguiente: “La Corporación por aclamación acuerda, nombrar Alcalde Honorario y Perpetuo de la Muy Noble, Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa al S.E. el Jefe del Estado

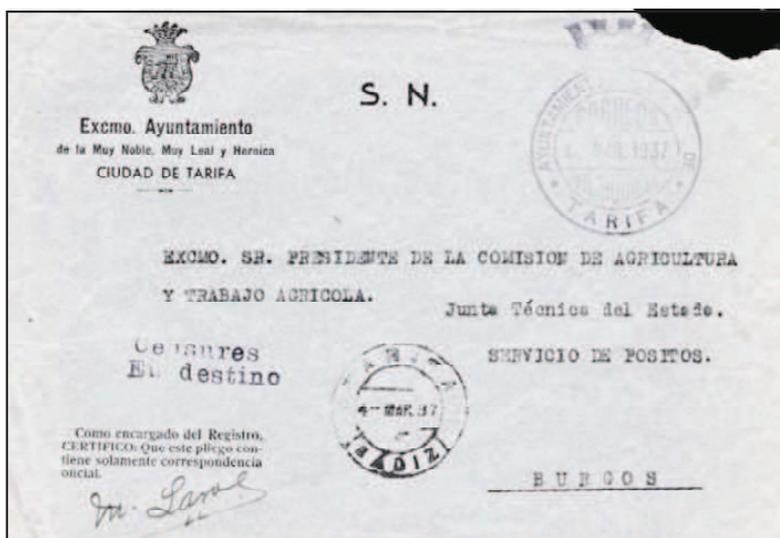
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Don Francisco Franco Bahamonde, Generalísimo de los Ejércitos y Caudillo de España”. -En el acta del pleno municipal del 4 de febrero de 1983 en el que se acordó el nombramiento de Mariano Vinuesa como Hijo Adoptivo de la ciudad, se recoge lo siguiente: “Consecuentemente acuerda nombrar Hijo Adoptivo de la Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa, a Don Mariano Vinuesa Macías”.

**Membrete usado por el Ayuntamiento**

Durante la Guerra Civil el Ayuntamiento utilizó como membrete de su documentación el oficial el escudo de Tarifa con el texto “Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Leal y Heroica CIUDAD DE TARIFA”.



Membrete con el lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa” en un sobre municipal del año 1937.

**Fecha en que empieza a utilizarse el lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”**

Por lo que llevamos expuesto, podemos concluir con seguridad de que el lema que se quiere legalizar empezó a usarse entre los años 1867 y 1887, aunque hay que decir que no ha tenido éxito la búsqueda de la real orden de esa concesión, aunque sospechamos que el uso de Heroica empezó a usarla el Ayuntamiento tarifeño por su propia cuenta y posiblemente por confusión con el lema de otra población.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## 8.- La placa de la Puerta de Jerez

No conocemos ninguna Real Orden de concesión del título de Heroica al Ayuntamiento de Tarifa. Hemos consultado archivos y las varias investigaciones que sobre los siglos XVIII y XIX se han hecho sobre Tarifa, no habiendo obtenido ningún éxito.

No obstante, la curiosa historia de la difusión del título de Heroica es bien conocida debido a la placa de cerámica que en lugar bien visible tiene la Puerta de Jerez, que es la entrada al recinto amurallado de Tarifa.

La Puerta de Jerez es en origen construcción musulmana, posiblemente de alguno de los pueblos norteafricanos que ocuparon Tarifa, ya fuesen los almohades o benimerines. [Gurriarán Daza, Pedro: "Dos puertas tarifeñas excepcionales: Jerez y 'Abd.al-Rahman III en el castillo de los Guzmanes", *Aljaranda* 47 (2002) 8-15]. El arco exterior que ahora tiene es de construcción posterior, posiblemente de la restauración de las murallas que se hizo siendo gobernador militar de la plaza Isidro de Peralta en los años setenta del siglo XVIII.

Originalmente, como es lo habitual y lógico en este tipo de puertas, el arco de entrada primitivo que aún se conserva, estaba flanqueado por dos torres, que cumplían además de una función defensiva, la de atemorizar a posibles atacantes.

Estas torres de flanqueo (o al menos una de ellas) existía en el año 1869, cuando el Ayuntamiento de Tarifa decidió tirar la Puerta de Jerez para el "necesario ensanche y comodidad de la población" [Segura González, Wenceslao: "Sobre el derribo de las murallas (y II)", *Aljaranda* 11 (1993) 15-17]. Las obras de derribo se iniciaron pero al poco tiempo fueron paralizadas por la autoridad civil de la provincia.

Suponemos que algún tiempo después se hicieron obras de adecentamiento de la entrada principal de la población, colocándose las almenas decorativas que ahora tiene, que se apoyan en una moldura, simétricamente colocada en las dos torres de flanqueo. Sobre el primer arco de la Puerta de Jerez se debió colocar la cornisa de piedra, sobre el



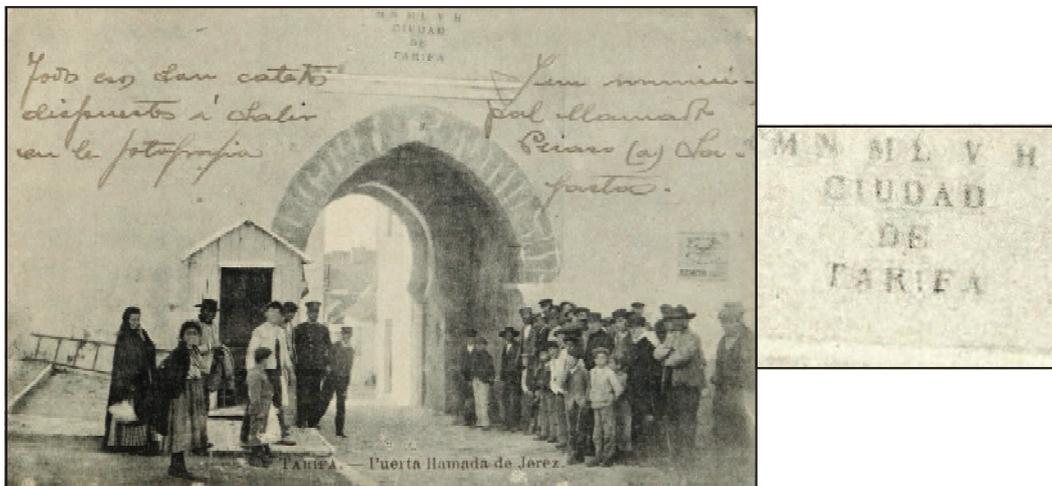
Estado actual en que se encuentra la placa de la Puerta de Jerez con el lema "Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa".

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

que se puso una leyenda que perduró hasta final de los años veinte del siglo pasado: "MN ML Y H CIUDAD DE TARIFA", es decir Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa, que en nuestro conocimiento es una de las primeras referencias que tenemos del lema que ahora quiere regularizar el Ayuntamiento de Tarifa.

Tenemos evidencias gráficas de este lema de Tarifa. El impresor tarifeño Manuel Ruffo Reyes editó una colección de postales, estas fotografías deben corresponder a los últimos



A la izquierda postal de la Puerta de Jerez de principio del siglo XX. A la derecha detalle del texto que se hallaba sobre el arco "MN ML Y H CIUDAD DE TARIFA" (Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa). Postal Edición M. Ruffo.



Postal fechada en el año 1905 (por lo tanto de este año o anterior), de la colección de Manuel Ruffo. Se ve la puerta de Jerez con el lema "MN ML Y H CIUDAD DE TARIFA". Según nos informa Juan Antonio Patrón esta misma postal fue editada por Fototipia Laurent (aproximadamente en 1902) y posteriormente por Lacoste.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Puerta de Jerez en 1908, su fachada se encuentra enlucida y encalada y sobre el arco la leyenda "MN ML Y H Ciudad de Tarifa". (Romero de Torres, Enrique: *Catálogo de Monumentos Históricos de la Provincia de Cádiz*, 1908, tomo 5, p. 46. Este catálogo le fue encargado el 25 de mayo de 1907 y entregado el 2 de julio de 1908).

años del siglo XIX o primeros del XX, donde vemos la Puerta de Jerez desde diversos ángulos y en donde reconocemos con claridad las siglas del lema.

En el año 1907 Enrique Romero de Torres comenzó su catálogo de monumentos de la provincia de Cádiz, que concluyó en 1908 con gran profusión de fotografías, entre las que se encuentra una perspectiva de la Puerta de Jerez.

Se nos presenta enlucida y encalada excepto las molduras sobre las que se asientan



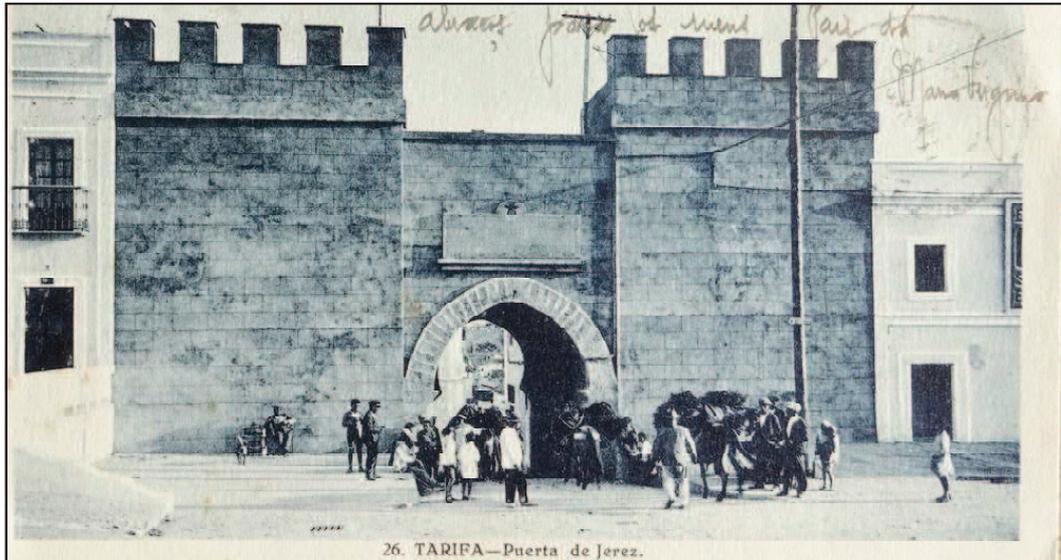
Grabado perteneciente a una composición del periódico tarifeño *Unión de Tarifa* correspondiente a la segunda mitad de la década de los años veinte del siglo XX. El dibujo de la izquierda muestra la Puerta de Jerez con la casilla del consumista a la derecha y con el texto "MN ML Y H CIUDAD DE TARIFA" sobre el arco. A la derecha un dibujo del almacén y material usado para la construcción del puerto, correspondiente a final de los años veinte, la misma fecha en que debió hacerse el dibujo de la izquierda.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



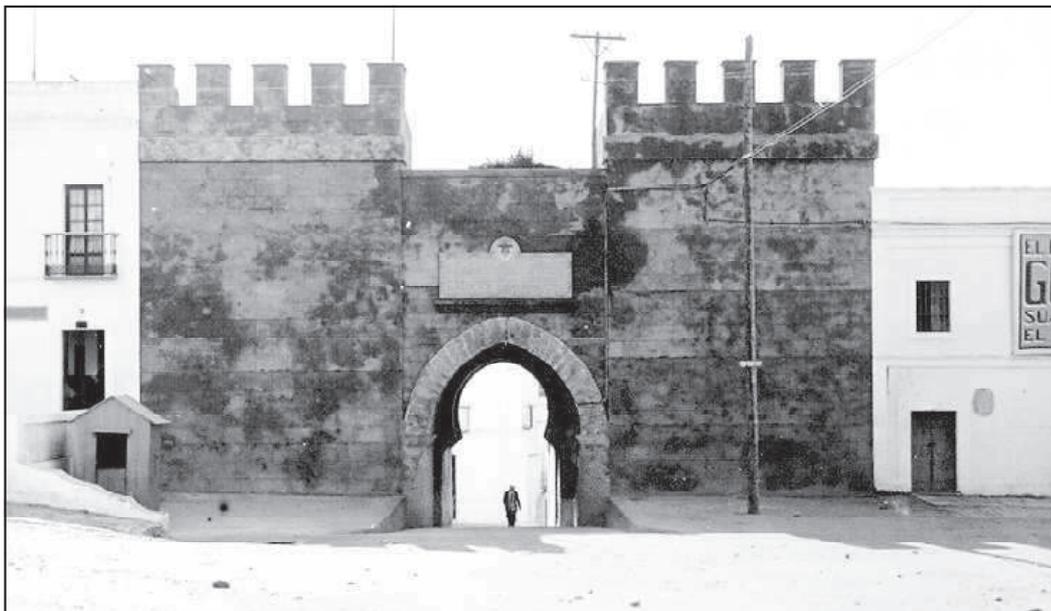
La Puerta de Jerez antes de las obras que se ejecutaron en 1928. Sobre el arco el lema de Tarifa con siglas. Postal de la edición de García Sillero, impresa por la fototipia Hauser y Menet.



Arriba postal de la Puerta de Jerez de la colección de Manuel Ruffo, que muestra el monumento al poco de ser restaurado al finalizar los años veinte del siglo XX. Se puso un enlucido con imitación a sillares y se colocó la placa de cerámica que todavía perdura. A la izquierda reverso de la tarjeta postal con el matasello con fecha 7 de noviembre de 1934.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Fotografía de la Puerta de Jerez en 1931, poco después de su restauración de 1928, correspondiente a la Colección Loty. Sobre el arco se encuentra la placa de cerámica con el lema de Tarifa.

sus almenas historicistas y sobre el arco las siglas del lema, en idéntica forma como aparece en las otras fotografías. La casilla del agente municipal de Consumo se encontraba a la derecha de la puerta vista desde fuera, al contrario como aparecen en otras fotografías, tal vez más antiguas.

Este aspecto de la Puerta de Jerez perduró hasta el comienzo de las obras portuarias al final de los años veinte del siglo pasado, como claramente nos lo muestra un grabado aparecido en el semanario *Unión de Tarifa*, que nos permite establecer que al comenzar las obras del puerto a final de 1925, la Puerta de Jerez seguía teniendo el mismo aspecto que al comenzar el siglo [Núñez Jiménez, Carlos: *Construcción del puerto de Tarifa a través de la prensa*, Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, 1986].

El cambio más significativo y que va a permitir la difusión del lema de Tarifa entre tarifeños y forasteros, se produjo durante la alcaldía de Carlos Núñez y Manso en la dictadura de Primo de Rivera. Como jefe local de la Unión Patriótica, Carlos Núñez gestionó los fondos y los proyectos para un ambicioso plan de reformas, que se desarrollaron durante su estancia en la alcaldía de 1928 a 1930 [Segura González, Wenceslao: *Tarifa en la II República*, Acento 2000, 2001, pp. 26-53].

Entre las mejoras acometidas se encuentra una partida destinada a mejoras en la calle Nuestra Señora de la Luz y en la Puerta de Jerez por un importe de 28.170 pesetas, obras que se realizaron en el año 1928 [Núñez y Manso, Carlos: *Por la Justicia y por la Verdad*, 1933, p.14].

Las actuaciones que se hicieron en la Puerta de Jerez son conocidas gracias a la documentación fotográfica que se ha conservado. Se enlució todo el frontal poniendo imitación de sillería, conservando los demás elementos decorativos: almenas, molduras de las torres, cornisa sobre la parte central y la cornisa sobre la que se encontraba la leyenda.

En cuanto a lo que nos interesa, se encargó a la Fábrica Hijo de José Mensaque y Vera de Sevilla (que funcionó desde 1922 a 1946) una placa de cerámica en cuerda seca con el siguiente texto:

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

MUY NOBLE MUY LEAL  
Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA  
GANADA A LOS MOROS REINANDO SANCHO IV  
EL BRAVO EN 21 DE SEPTIEMBRE DE 1292

toda la leyenda encuadrada dentro de una cenefa y en la parte superior el escudo de Tarifa [Muñoz Ruiz, Mariluz: "La placa de la Puerta de Jerez", *Puerta de Jerez* 44 (2005) 3].

El nuevo aspecto de la Puerta de Jerez no duró muchos años. El enlucido comenzó a desprenderse, dando un penoso aspecto de la entrada principal de la ciudad. Con el propósito de ocultar el monumento se plantaron palmeras a ambos lados.

Otro percance ocurrió con la placa de cerámica, fue que la corona que remataba el escudo de Tarifa parece ser que se quitó al comenzar la II República, como hicieron con el escudo del sello municipal, y así permaneció hasta final del siglo XX en que la ceramista local Mariluz Muñoz Ruiz repuso la corona.

En la década de los años cincuenta el monumento estaba muy deteriorado. En 1951 se iniciaron las gestiones para su recuperación, encomendándose el proyecto de restauración al arquitecto Hernández Rubio. Finalmente en los primeros meses del año 1953 se iniciaron las actuaciones, que principalmente consistieron en quitar el enlucido, dejando a la vista la argamasa del paramento [Crónicas de Tarifa. 1950-1954, *Al Qantir* 19-2 (2016) pp. 311-312 y pp. 325-326].

El nuevo aspecto de la Puerta de Jerez no era muy vistoso, por lo que se plantó yedra que cubrió todo el frontal, procurando los jardineros municipales que quedara visible la placa de cerámica. Al comenzar la década de los años noventa del siglo XX se retiró la yedra y se pudo comprobar el grave daño que esta vegetación había causado al monumento, que se veía agravado con los gases procedentes de los vehículos.

En febrero de 1994 el autor de este informe inició una campaña ante varias instituciones



Fotografía de la Puerta de Jerez en la década de los años cuarenta del siglo XX, poco antes de quitarle el enlucido. La placa de cerámica sigue siendo la misma que se colocó durante la dictadura de Primo de Rivera, pero el escudo que la remata había perdido la corona.

Informe sobre el lema de Tarifa *Muy Noble Muy Leal y Heroica*

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Fotografía de la Puerta de Jerez a final de los años cincuenta del siglo pasado, después de haberle quitado el enlucido y haber plantado la yedra y las palmeras. La yedra, que había producido graves daños en el paramento, fue retirada en la década de los años noventa. Durante las varias modificaciones que ha sufrido la Puerta de Jerez, la placa donde se lee el lema de la ciudad ha permanecido en su lugar.

públicas (Ministerio de la Presidencia, Consejería de Cultura, Subdelegación del Gobierno, Defensor del Pueblo de España, Defensor del Pueblo de Andalucía, Parlamento de Andalucía, Casa de S. M. el Rey, Congreso de los Diputados ...), para conseguir la restauración de la Puerta de Jerez.

En abril de 1999 la Consejería de Gobernación comenzó las obras, motivo por el que José Chamizo de la Rubia, Defensor del Pueblo de Andalucía, dirgía estas palabras al autor: “[...] queremos agradecerle su perseverancia en el seguimiento de esta intervención que debía realizar la Administración para evitar el deterioro de este monumento”.

La restauración del monumento fue inaugurada el 22 de junio de 2000 y el acto presidido por la Delegada Provincial de Cultural Josefa Caro. Lamentablemente, desde esa fecha hasta la actualidad el monumento no ha recibido ningún mantenimiento por parte municipal, iniciándose de nuevo el deterioro del monumento más emblemático de Tarifa.

La placa de cerámica permaneció intacta; por su colorido y el tamaño de su texto es bien conocida por vecinos y visitantes. La afluencia de turistas ha hecho que la Puerta de Jerez con su placa sea fotografiada innumerables veces y la leyenda “Muy Noble Muy Leal y Heroica” sea conocida por todo el mundo.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## 9.- Razones históricas para el uso del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica”

En general, la paremia heroica (lema, divisa o mote) es un texto corto, que sirve de distintivo a personas o instituciones, que suele colocarse en el escudo heráldico y puede representarse en latín.

Entre las divisas históricas señalar, que del tipo que nos ocupa, que llamaremos para concretar lemas históricos, están: Muy Noble, Muy Leal (estas dos son las más habituales), Heroica, Muy Heroica, Invicta, Siempre Heroica, Vencedora, Antigua, Fidelísima. Mariana,....

Era un honor para las poblaciones tener algunas de estas titulaciones, por lo que recurrían al rey para su concesión argumentando las circunstancias especiales que concurrían en la localidad.

Estos lemas históricos las han adquirido las poblaciones en épocas muy diversas, en la Edad Media (por ejemplo, Muy Noble le fue concedida a Sevilla por el rey Fernando III), en la Edad Moderna (por ejemplo, Muy Noble y Muy Leal le fue concedido a Campillo de Aragón por Felipe V), hasta época más actual (en el caso de Sevilla, el título de Mariana le fue concedida siendo Francisco Franco jefe del Estado).

Tenemos que hacer una distinción, dependiente de si el lema histórico aparece o no en el escudo heráldico. Hay poblaciones como Cartagena, Almería, Granada o Jaén que llevan el lema histórico incluido en el escudo; no obstante otras no la llevan, como Cádiz (que es Muy Noble Muy Leal y Muy Heroica) o Cuenca (que es Muy Noble Muy Leal e Impertérrita).



Leyenda “Muy Noble M. Leal y M. Heroica Ciudad de Cádiz” en el frontispicio del Ayuntamiento de Cádiz, población que aunque tiene lema histórico no aparece en su escudo heráldico.

Hay poblaciones, como es el caso de Tarifa, que llevan una divisa en el escudo heráldico (Estote Fortes in Bello) y no su lema histórico de Muy Noble Muy Leal y Heroica; es el caso, entre otros muchos, del escudo de Murcia, que siendo Muy Noble y Muy Leal lleva en su escudo heráldico la leyenda “Priscas Novissima Exaltar et Amor.

Por lo expuesto debe quedar claro que el Ayuntamiento de Tarifa lo que pedirá a la Junta de Andalucía, no es la regularización de la divisa de la población (Estote Fortes in

Informe sobre el lema de Tarifa Muy Noble Muy Leal y Heroica

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Fachada del edificio del antiguo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules con la leyenda de su lema histórico: “Muy Noble Leal e Ilustre Ciudad de Alcalá de los Gazules”, no obstante esta leyenda no se encuentra en su escudo heráldico.

Bello), sino del lema histórico (Muy Noble Muy Leal y Heroica).

Como ha sido expuesto con anterioridad, los títulos de Muy Noble y Muy Leal los ha ostentado Tarifa desde hace siglos. Por tanto lo que hay que explicar son las razones por las que Tarifa merece el título de Heroica.

La situación geográfica de Tarifa, en el punto medio del estrecho de Gibraltar, ha condicionado por siempre su avatar histórico. Durante la Edad Media Tarifa fue frontera con el mundo musulmán, tanto terrestre como marítima. La plaza de Tarifa fue codiciada por granadinos y benimerines norteafricanos, que pujaron en conquistarla, sometiéndola a numerosos sitios, donde los defensores dieron buena prueba de heroicidad, siendo la más conocida la defensa y acto heroico de Alonso Pérez de Guzmán en el año 1294.

Tarifa también ha sufrido el acoso de ejércitos enemigos en época moderna, el más importante de ellos fue el sitio que las tropas napoleónicas pusieron a la ciudad entre los años 1811 y 1812. La heroicidad de sus defensores está bien recogida en la Historia Local, y gracias a su determinación y sacrificio pudieron evitar que los franceses ocuparan la plaza de Tarifa [La defensa de Tarifa durante la Guerra de la Independencia, Introducción, notas, comentarios y apéndices por Juan A. Patrón Sandoval, *Al Qantir* 13, 2012].

Sin pretender ser exhaustivo concluir que la Historia de Tarifa recoge numerosos acontecimientos que caben calificarlos de heroicos, motivo por el que está bien justificado que en el lema de la ciudad aparezca el título de Heroica.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## 10.- El correcto uso del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica”

En cuanto al uso del lema como símbolo municipal se está en lo dispuesto en la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de la que entresacamos los siguientes artículos:

*Capítulo V - Artículo 18-1: “El uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas”.*

*Capítulo V - Artículo 18-3: “Los símbolos no se podrán utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales”.*

*Capítulo VI - Artículo 20-1: “Los símbolos de las Entidades Locales tendrán la protección que establecen las leyes”.*

*Capítulo VI - Artículo 20-2: “La inscripción de los símbolos en el Registro Andaluz de Entidades Locales les otorgará presunción de legalidad y validez”.*

Ante la variedad de formas en que se puede escribir el lema de Tarifa, sugerimos que se ajuste a las siguientes normas.

-Todas las palabras del lema deben escribirse la primera letra en mayúscula y las restantes en minúscula (es decir, alta y baja), a excepción de la conjunción copulativa que será en minúscula.

-Entre los títulos “Muy Noble” y “Muy Leal” no se pondrá coma.

-Siguiendo la costumbre será admisible escribir el lema con siglas utilizando el punto tras cada letra: “M.N. M. L. y H. Ciudad de Tarifa”.

Como el lema de Tarifa viene a expresar su riqueza histórica, se recomienda su uso por el Ayuntamiento siempre que sea posible, y en especial en los actos y documentos protocolarios. También aconsejamos el uso del lema en membretes, saludas, invitaciones, tarjetas de visitas, diplomas, páginas web, etc.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 11.- Conclusiones

Exponemos las más importantes conclusiones recogidas en esta memoria:

- a) Que Tarifa tiene el título de Ciudad desde el mes de noviembre del año 1591.
- b) Tarifa ha tenido varias divisas, lemas o motes: “Tarifa la Guerrera”, “Tarifa de la Frontera”; Tarifa la Guerrera, en valor primera”; “Tarifa la Guerrera, no se toma como quiera”; “Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tarifa”, “Ayuntamiento Realista de Tarifa”, “Ayuntamiento Popular” y “Ayuntamiento Republicano”.
- c) Que desde tiempo inmemorial, y desde luego desde el siglo XVII, Tarifa tuvo el título de “Muy Noble y Muy Leal”.
- d) Que el lema que se propone: “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa” hay que entenderlo como un lema a tenor de la Ley 6/2003 de 9 de octubre y que para su regularización se debe seguir lo establecido en la citada ley.
- e) Que los símbolos de Tarifa que se encuentran inscritos en el Registro de Entidades Locales de Andalucía son: escudo heráldico de Tarifa; bandera municipal de Tarifa; escudo heráldico y bandera de la Entidad Local Autónoma de Facinas. Además el Ayuntamiento declaró pasodoble de Tarifa al titulado “Tarifa Blanca” con letra de Andrés Gallurt y música de Fernando Arquellada. El expediente del escudo y la bandera de la Entidad Local de Tahivilla, aunque fue aprobado por su Junta Vecinal, no ha concluido los trámites legalmente establecidos.
- f) El Ayuntamiento de Tarifa tiene el tratamiento de Excelentísimo y su alcalde-presidente el de Ilustrísimo.
- g) Que en algunas ocasiones el Ayuntamiento de Tarifa ha usado en documentos oficiales el lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”, con una primera referencia en el año 1887.
- h) Que desde final del siglo XIX hasta la fecha, la Puerta de Jerez que es la entrada principal a la ciudad, ha tenido sobre su primer arco el lema que ahora se pretende regularizar. Hasta final de los años veinte en forma de siglas (MN ML Y H CIUDAD DE TARIFA) y desde entonces con todas sus palabras. La leyenda de esta placa es muy conocida por los tarifeños y visitantes, hasta el extremo de que el lema que ella recoge es popularmente aceptado como el que corresponde a la ciudad.
- i) Que existen poderosas razones históricas para que Tarifa sea considerada como ciudad Heroica, en especial por su resistencia a los ataques sufridos entre los años finales del siglo XIII y principio del XIV, por su decidida enfrentamiento con los piratas berberiscos que asolaban la costa del Estrecho y por su determinación en resistir a las tropas napoleónicas.
- j) Por todo lo expuesto, se aconseja al Ayuntamiento pleno a que se inicie el procedimiento de regularización del lema de Tarifa.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## 12.- Propuesta para presentar en la sesión plenaria del 23 de marzo de 2021

### INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DEL LEMA “MUY NOBLE MUY LEAL Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA”

En la sesión plenaria del 23 de julio de 2020 se aprobó “instar la incoación del expediente administrativo para que se pueda proceder a la emisión del informe correspondiente y la posterior aprobación del lema ‘Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa’”.

La Delegación Municipal de Cultura ha recibido un detallado informe sobre el lema que pretende adoptar el Ayuntamiento preparada por el historiador local Wenceslao Segura González, Hijo Adoptivo de Tarifa, miembro del Instituto de Estudios Campogibraltareños y Premio de Investigación de Temas Tarifeños, que por su trayectoria investigadora garantiza que el citado informe pueda ser utilizado como la memoria pericial que la legislación exige.

En el citado informe se concluyen los siguientes extremos:

- Que Tarifa tiene el título de Ciudad desde final del siglo XVI.
- Que desde tiempo inmemorial, al menos desde el siglo XVII, el Ayuntamiento de Tarifa se ha titulado como “Muy Noble y Muy Leal”, que indudablemente es una concesión real, aunque la orden no se ha encontrado.
- Que desde final del siglo XIX se agregó a los anteriores títulos el de Heroica, sin que se tengan noticias de la existencia de una Real Orden que autorizara dicho título.
- Que en la Puerta de Jerez se encuentra desde el siglo XIX el lema de Tarifa; hasta final de los años veinte con las siglas MN ML Y H CIUDAD DE TARIFA y posteriormente hasta la actualidad ha existido una placa de cerámica con el lema que ahora se pretende regularizar. Que por la situación de la citada placa y su tamaño, ese lema de Tarifa es ampliamente conocido por la población y por los visitantes.
- Que ocasionalmente el Ayuntamiento de Tarifa ha hecho uso en su documentación oficial del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.
- Que el título de Heroica está ampliamente acreditado en la rica historia de Tarifa.
- Que la adopción del citado lema se debe ajustar a la Ley 6/2003 de 9 de octubre sobre Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales de Andalucía.
- Por todo lo cual, el informe concluye que está suficientemente justificado que Tarifa se dote del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.

### PROPUESTA DE ACUERDO

*Iniciar el procedimiento para la adopción del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”, según lo establecido en la Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales de Andalucía.*

Informe sobre el lema de Tarifa *Muy Noble Muy Leal y Heroica*

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 13.- Agradecimientos

Para la preparación de esta Memoria nos han ayudado, de una u otra forma, las siguientes personas a las cuales le queremos expresar nuestro agradecimiento público:

*Juan Antonio Patrón Sandoval*, Historiador Local, quien nos ha aportado valiosa información y documentación y ha hecho correcciones al texto

*Antonio Sancho Pedreño*, Jefe de Protocolo de la Excma. Diputación de Cádiz

*Emilio Estévez Sires*, Registro Andaluz de Entidades Locales

*Alejandro García López*, Archivero del Archivo Municipal de Tarifa "Jesús Terán Gil"

*Rafael Sánchez Ruiz*, Técnico de Cultura de la Delegación Municipal de Cultura

*Francisco Javier Terán Reyes*, Concejal Delegado de Cultural del Excmo. Ayuntamiento

*María González Gallardo*, Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento

*Mariluz Muñoz Ruiz*

*José Donda Cárdenas*

*Archivo Histórico Nacional*

*Diego España Calderón*, alcalde de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla

*Secretaría de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla*

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## ANEXO 1

### Propuesta para la regularización por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa del lema "Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa" presentada por Wenceslao Segura González al Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento el 13 de julio de 2020

El Hijo Adoptivo de Tarifa e historiador local Wenceslao Segura González ha hecho llegar al Grupo Popular del Ayuntamiento de Tarifa una propuesta para la aprobación y registro del lema: "Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa".

Atendiendo a la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía se entiende como símbolo de expresión verbal "los lemas, apotegmas, anagramas y otros símbolos basados en expresiones verbales a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma". La anterior ley regula el proceso para la adopción e inscripción de los susodichos símbolos.

En escrito de fecha 16 de febrero de 1867 se le comunicó al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la autorización real para que el reverso de las medallas de los concejales apareciera la leyenda "Ayuntamiento de la M.N. (Muy Noble) y M.L. (Muy Leal) Ciudad de Tarifa" tal como había sido solicitado previamente. La reina Isabel II hizo la concesión en "consideración a los méritos especiales, circunstancias que en dicha Ciudad concurren y a sus heroicas tradiciones".

Desde tiempo inmemorial (y al menos durante el siglo XX) el Ayuntamiento de Tarifa viene utilizando como lema de la Ciudad el de "Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa". No obstante, no se tiene constancia de que en algún momento dicho lema fuese autorizado y tampoco se encuentra inscrito en el correspondiente Registro Andaluz de Entidades Locales.

Se propone que en vista de lo anterior se inicie el procedimiento para la adopción y registro por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa del lema "Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa".

Según se desprende de la citada Ley 6/2003 el procedimiento puede iniciarse de oficio adoptado por acuerdo del pleno municipal. En este acuerdo de iniciación deberá constar un informe emitido por perito en la materia.

La citada ley especifica el procedimiento a seguir, que debe concluir con la petición al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación para que proceda a la inscripción del lema.

A la fecha el municipio de Tarifa tiene registrados, como símbolos municipales, la bandera y el escudo.

Por lo expuesto se solicita al pleno municipal la aprobación de la siguiente moción:

- Que para el próximo pleno ordinario se traiga como orden del día la aprobación del lema "Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa", incluyéndose en la propuesta

Informe sobre el lema de Tarifa *Muy Noble Muy Leal y Heroica*

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



un informe favorable de perito en materia de heráldica e historia de Tarifa.  
 - Que se acuerde requerir al Secretario General del Excmo. Ayuntamiento para que inicie los trámites exigidos para la inscripción del lema de Tarifa en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## ANEXO 2

### Acuerdo de la sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa celebrado el 23 de julio de 2020

#### 15. MOCIÓN DE CARÁCTER POLÍTICO DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA REGULARIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA DEL LEMA “MUY NOBLE, MUY LEAL Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA”

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 20.07.2020.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Hijo Adoptivo de Tarifa e historiador local Wenceslao Segura González ha hecho llegar al Grupo Popular del Ayuntamiento de Tarifa una propuesta para la aprobación y registro del lema: “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.

Atendiendo a la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía se entiende como símbolo de expresión verbal “los lemas, apotegmas, anagramas y otros símbolos basados en expresiones verbales a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma”. La anterior ley regula el proceso para la adopción e inscripción de los susodichos símbolos.

En escrito de fecha 16 de febrero de 1867 se le comunicó al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la autorización real para que el reverso de las medallas de los concejales apareciera la leyenda “Ayuntamiento de la M.N. (Muy Noble) y M.L. (Muy Leal) Ciudad de Tarifa” tal como había sido solicitado previamente. La reina Isabel II hizo la concesión en “consideración a los méritos especiales, circunstancias que en dicha Ciudad concurren y a sus heroicas tradiciones”.

Desde tiempo inmemorial (y al menos durante el siglo XX) el Ayuntamiento de Tarifa viene utilizando como lema de la Ciudad el de “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”. No obstante, no se tiene constancia de que en algún momento dicho lema fuese autorizado y tampoco se encuentra inscrito en el correspondiente Registro Andaluz de Entidades Locales.

Se propone que en vista de lo anterior se inicie el procedimiento para la adopción y registro por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.

Según se desprende de la citada Ley 6/2003 el procedimiento puede iniciarse de oficio adoptado por acuerdo del pleno municipal. En este acuerdo de iniciación deberá constar el informe correspondiente. La citada ley especifica el procedimiento a seguir, que debe concluir con la petición al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación para que proceda a la inscripción del lema. A la fecha el municipio de Tarifa tiene registrados, como símbolos municipales, la bandera y el escudo.

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Instar la incoación del expediente administrativo para que se pueda proceder

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a la emisión del informe correspondiente y la posterior aprobación del lema “Muy Noble, Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa” en la próxima sesión plenaria ordinaria.

**SEGUNDO.-** Acordar por parte de este Ayuntamiento la inscripción de dicho lema en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación, procediendo el Secretario del Ayuntamiento a iniciar los trámites oportunos exigidos para su inscripción.

*La Sra. González Gallardo, portavoz del Grupo Municipal PP, expone: Hago una breve exposición. Wenceslao Segura y la Asociación Mellaria hicieron llegar hace algunos días al Grupo Popular una propuesta para la aprobación y registro del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.*

*Esta concesión ya es antiquísima, porque habría que remontarse a la época de la reina Isabel II y es un lema que además viene utilizando el Ayuntamiento. Lo que ocurre es que no se tiene constancia de que ese lema haya sido autorizado, ni tampoco se encuentre inscrito en el registro andaluz de Entidades Locales, por lo que se propone que se inicie el procedimiento para la adopción y registro por parte del Ayuntamiento, que ya tiene registrada a su vez como símbolo municipal la bandera y el escudo. Entre las propuestas de acuerdo, que son dos:*

**PRIMERO.-** Instar la incoación del expediente administrativo para que se pueda proceder a la emisión del informe correspondiente y la posterior aprobación del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa” en la próxima sesión plenaria ordinaria.

**SEGUNDO.-** Acordar por parte de este Ayuntamiento la inscripción de dicho lema en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación, procediendo el Secretario del Ayuntamiento a iniciar los trámites oportunos exigidos para su inscripción.

*El Sr. Castro Romero, portavoz del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: La misma ley 6/2003 de símbolos, tratamiento y registro de las Entidades Locales de Andalucía, en su exposición de motivos, dice también que la necesidad de reafirmar la autonomía de las Entidades Locales y el hecho de que los símbolos de las mismas expresan su identidad y cohesión, así que se promulga o se dicta esta ley para ello.*

*Dice también: la presente ley parte también de la moderna concepción de que el valor de los distintos símbolos como representativos de las agrupaciones o colectividades no depende ya tanto de su ortodoxia heráldica, cuanto de su identificación por la población de la Entidad Local, siendo este respaldo popular el que eleva el símbolo a la categoría de representativo de la misma y pudiendo los símbolos, por tanto, tener su origen en la identificación de la población con su presente.*

*Ello determina un concepto muy amplio de símbolo, que acoge no sólo a sus formas tradicionales, sino también a las insignias o manifestaciones más modernas. Sin entrar a valorar los antecedentes históricos que se alegan, a tenor de lo dispuesto en esta ley, en la propia ley 6/2003, desde Adelante Tarifa no nos oponemos a que el lema propuesto fuese el que se ha inscrito, pero lo que sí proponemos es que se abra un proceso participativo previamente para que sea la población de Tarifa, a tenor de lo que dispone la propia ley, con su participación directa, quien decida si debe o no debe ser inscrito este lema.*

*La Sra. González Gallardo expone: No pensamos que debemos estar preguntando, no por nada, sino porque ésta es una petición que hace una persona y a la vez con la vinculación que tiene con la Asociación histórica.*

*Entonces, nos pareció oportuno, teniendo en cuenta que además es el lema que aparece vinculado a*

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

*Tarifa históricamente. No le hemos visto ningún inconveniente a eso, ni pensamos que esto tenga que estar ahora sometido a una votación para ver qué es lo que piensa la gente, porque es únicamente la inscripción en el registro andaluz de lemas y símbolos, es decir, es que no conlleva esto a una mayor trascendencia. Entonces, nosotros lo que pretendemos es que se apruebe la moción tal y como está, y buscamos el apoyo de todos los Grupos Políticos evidentemente trayéndola hoy a la sesión plenaria.*

*El Sr. Alcalde expone: No sé si era una enmienda o no era una enmienda, no sé si quería incorporar algo.*

*El Sr. Castro Romero expone: Entiendo que si se solicita la incoación del expediente administrativo...*

*El Sr. Alcalde expone: Si es preceptivo la participación, se hará, y si no, pues no.*

*El Sr. Castro Romero añade: Si la ley lo dice, se entiende...*

**Sometida la propuesta a votación, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12) de los miembros presentes (15), con siete votos a favor del Grupo Municipal Socialista, cuatro votos a favor del Grupo Municipal PP, tres abstenciones del Grupo Municipal Adelante Tarifa y un voto a favor del Grupo Municipal AxSí.**

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

## ANEXO 3

**Informe presentado por Wenceslao Segura González,  
Hijo Adoptivo de Tarifa y Premio de Investigación de Temas Tarifeños,  
sobre la adopción por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa del lema  
“Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.  
Tarifa 12 de septiembre de 2020**

- 1.- En el pleno municipal de 23 de julio de 2020 se aprobó una moción con los siguientes términos: “Instar la incoación del expediente administrativo para que se pueda proceder a la emisión del informe correspondiente y la posterior aprobación del lema ‘Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa’ en la próxima sesión plenaria ordinaria.”
- 2.- La adopción de símbolos municipales está regulada por la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.
- 3.- Según el artículo 3 de la citada Ley se entienden por símbolos de expresión verbal de las Entidades Locales de Andalucía: “los lemas, apotegmas, anagramas y otros símbolos basados en expresiones verbales a los que se atribuya por la Entidad Local el carácter de símbolo de la misma”.
- 4.- Deseando el Excmo. Ayuntamiento la regularización y aprobación del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”, deberá ajustarse para los trámites pertinentes a la precitada Ley.
- 5.- Según el artículo 6 de la citada Ley, la iniciación del procedimiento de oficio comenzará con la aprobación en el pleno municipal de la propuesta de símbolo, y en el expediente debe constar “un informe emitido por perito en la materia”.
- 6.- Consultado el Registro Andaluz de Entidades Locales, informa que los Cronistas Oficiales pueden entenderse como peritos en la materia.
- 7.- El primer paso en el procedimiento es requerir a la Oficina del Cronista Oficial que emita informe pericial, documental, histórico y de adecuación del lema: “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.
- 8.- Presentación de moción al pleno municipal para la aprobación inicial del lema, con inclusión en el expediente del informe expedido por la Oficina del Cronista Oficial.
- 9.- Según el artículo 8 de la Ley 6/2003, tras la aprobación por el pleno, el acuerdo de iniciación deberá ser publicado en el tablon de edictos del Ayuntamiento y en las emisoras de radio y televisión local.
- 10.- Según el artículo 9 de la Ley 6/2003 se abrirá un plazo de información pública durante veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde la aprobación del acuerdo de iniciación por el pleno. El periodo de información se convocará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en las emisoras de radio y televisión local, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

11.- Según el artículo 9 durante el periodo de información pública, deberá citarse expresamente a todas las asociaciones vecinales y aquellas cuyo objeto esté relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural del municipio de Tarifa y que estén inscritos en el registro municipal correspondiente.

12.- Antes de la resolución del procedimiento, se remitirá el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación para que emita informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses, en caso de que no se emita en el plazo señalado se podrán proseguir las actuaciones

13.- Según el artículo 14 de la Ley 6/2003 la resolución del procedimiento corresponderá al pleno municipal. Para su aprobación será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno. La duración del procedimiento, hasta la notificación de la resolución que le ponga fin, no podrá exceder de doce meses contados desde el acuerdo de iniciación.

14.- Una vez aprobado el lema por el pleno municipal, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación. La resolución del Director General de la Administración Local será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### RESUMEN

1.- Preparación por la Oficina del Cronista Oficial de informe pericial, documental, histórico y de adecuación del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.

2.- Aprobación inicial en el pleno municipal.

3.- Publicación del acuerdo en el tablón de edictos, emisoras de radio y televisión local.

4.- Exposición a información pública durante veinte días que deberá ser anunciado en el tablón de edictos, emisoras de radio y televisión local, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

5.- Durante el periodo de información se deberán citar expresamente a todas las asociaciones vecinales y las relacionadas con el patrimonio e historia del municipio.

6.- Remisión del expediente a la Consejería de Gobernación que deberá informar de la legalidad del procedimiento.

7.- Aprobación definitiva en el pleno municipal, para lo que se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros asistentes.

8.- Remisión de copia certificada al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.

9.- Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ANEXO 4

Área de Cultura. Oficina del Cronista Oficial de la Ciudad.  
Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

En relación a la petición formulada por D. Antonio Aragón Román, Secretario del Excmo. de Tarifa (por acuerdo plenario de 23 de julio de 2020), respecto a la regularización del lema “Muy Noble, Muy Leal y Heroica ciudad de Tarifa”, con objeto de quedar inscrito en el Registro andaluz de entidades Locales de la Consejería de gobernación, la Oficina del Cronista con los datos que cuenta, realiza el siguiente informe:

Tarifa, la reina del Estrecho de Gibraltar, ha sido codiciada a lo largo de la historia por pueblos y reinos procedentes de lejanos países y continentes. Por su privilegiada situación geográfica, encrucijada de dos mares y de dos continentes, todos sabían que quien ocupara Tarifa, tendría la llave y el control del Estrecho.

Pero no menos importante ha sido la historia que en ella se ha desarrollado y que ha puesto de manifiesto la relevancia que ha tenido nuestro pueblo en la historia de España. Las columnas de Hércules de los griegos, el paso de los fenicios camino de Gades, la Baelo Claudia y Mellaria romanas, Tarif Ben Malik, Guzmán el Bueno, Sancho IV, la batalla del Salado, los ataques de los piratas berberiscos, el general Copons, el coronel Valdés... todas las épocas de la historia han dejado huella en nuestro pueblo al mismo tiempo que Tarifa ha condicionado, a veces, la historia de España.

Por por su historia, geografía, fidelidad a la corona y por su tradición, Tarifa ostenta el título de Muy Noble, Leal y Heroica ciudad. Nuestros conocimientos sobre este asunto se sitúan a finales del siglo XIX, en los acontecimiento que pasamos a relatar:

Con fecha 29 de julio de 1865 el Ayuntamiento de Tarifa, en sesión plenaria, acordó dirigirse a la reina Isabel II para solicitarle un distintivo especial con el fin de que los concejales que forman la Corporación los llevaran en los actos oficiales (Actas de Ayuntamiento de Tarifa. Tomo 56. Folios 0262-0263).

El 7 de febrero de 1867 el presidente de la Gobernación Luis González Bravo, comunicó al Gobernador civil de la provincia de Cádiz que la reina, después de conocer la solicitud que el Ayuntamiento de Tarifa, había dirigido a ella solicitándole que se le concediera a los concejales el uso en los actos oficiales de una medalla dorada, después de considerar los méritos y especiales circunstancias que atesora esta ciudad y sus heroicas tradiciones, y queriendo dar una prueba del aprecio que Su Majestad tenía por esta ciudad, se había servido firmar una Real Orden en la que accedía a dicha petición. Sería una medalla con las armas del pueblo en el anverso y en el reverso el lema “Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Tarifa”, la cual llevarían pendientes al cuello de una cinta con los colores nacionales. (Actas de Cabildo. Tomo 57. Folio 0002)

El 16 de febrero de 1867, el alcalde-corregidor de Cádiz, Francisco Belmonte, escribe una misiva al alcalde de Tarifa, comunicándole esta noticia.

El 18 de febrero de 1867 reunidos en la alcaldía para celebrar sesión plenaria, Bernardino Fernández y Bordón, primer teniente de alcalde en funciones (en sustitución del titular,

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

José María Morales Gutiérrez); el segundo Teniente alcalde, Sebastián Sotomayor Benítez; el Tercer Teniente alcalde, Ángel Muñoz Orta y los concejales Juan Arcos Díaz, José Martínez Gallardo, Rafael Patiño Macías, Lorenzo García Marín, Diego Medina Vaca, Sebastián Benítez Muñoz y Francisco Rubio Valero, comunica que la Reina se había dignado demostrar el aprecio en que tiene los servicios patrióticos de Tarifa y por ello concedía a sus concejales un distintivo para que pudieran lucir en los actos oficiales. El Cabildo en pleno agradeció la concesión de tal medalla y se acordó que se anunciara la grata noticia al público y a las autoridades, poniéndose la comunicación dentro del libro de los Privilegios. (Actas de Cabildo. Tomo 57. Folio 0026-0027)

El 23 febrero 1867 para atender a los gastos que conllevaban la realización de las medallas, se pidió autorización superior para disponer de 2.000 reales del capítulo de Imprevistos del Presupuesto. (Actas de Cabildo. Tomo 57. Folios 0028-0029).

No me consta que anteriormente a los datos que aporto, existan antecedentes sobre este asunto. Habrá que seguir investigando en el Archivo Municipal para obtener datos más concretos.

Y para que conste. Firmo el presente informe en Tarifa a 23 de noviembre de 2020.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>		
	<b>Código Seguro de Validación</b>	a527ff6ceb63483b83abd4283e092fb1001	
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	<b>Metadatos</b>	Núm. Registro entrada: ENTRA 2021/2225 - Fecha Registro: 09/03/2021 9:56:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

	<b>Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:</b>		
	<b>Código Seguro de Validación</b>	579a90bab1d94edab3f2b81c51b5c12c001	
	<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

**OFICINA DEL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE TARIFA**

De forma complementaria al informe emitido por la Cronista Oficial de la Ciudad, en fecha 23 de noviembre de 2020, relacionado con el expediente para la adopción del lema "Muy Noble, Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa", y una vez aportado al expediente Informe por Wenceslao Segura González, Hijo Adoptivo de Tarifa, miembro del Instituto de Estudios Campogibraltareses y Premio de Investigación de Temas Tarifeños, cuyo extracto se adjunta en Anexo I, es asumido en su integridad por los que suscriben, como informe pericial complementario al de la Oficina del Cronista Oficial, con la finalidad de justificar y motivar el lema propuesto.

Conforme a lo expuesto, por los Cronistas Oficiales de la Ciudad de Tarifa que suscriben, se informa favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del expediente para la adopción por el Municipio de Tarifa del símbolo de expresión verbal configurado por el lema:

**"Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa"**

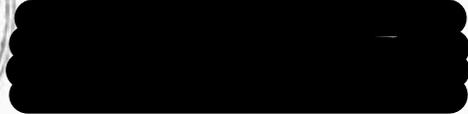
En Tarifa, a 9 de marzo de 2021.

La Cronista Oficial

El Cronista Oficial

Candelaria Muñoz Ruiz

Cristian Triviño Gavira



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9c66618aa72b432f8906ecd14ed870e4001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

### INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

#### **SOBRE LA ADOPCIÓN DEL LEMA “MUY NOBLE MUY LEAL Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA”**

Informe que se emite por esta Secretaría General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º El Pleno de la Corporación, a propuesta del Grupo Municipal PP, aprobó la moción de carácter político instando la incoación del expediente administrativo para la aprobación del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa” en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Asimismo, acordó que por parte del Ayuntamiento se procediese a la inscripción de dicho lema en el Registro Andaluz de Entidades Locales, procediendo el Secretario del Ayuntamiento a iniciar los trámites oportunos exigidos para su inscripción.

2º En fecha 21 de septiembre de 2020, se dispone por la Alcaldía-Presidencia la iniciación del expediente al objeto de su aprobación por el órgano competente.

3º En fecha 23 de noviembre de 2020 se emite informe de la Cronista Oficial de la Ciudad, Candelaria Muñoz Ruiz, haciendo constar antecedente histórico sobre el uso del lema.

4º En fecha 9 de marzo de 2021 se emite informe complementario de la Cronista Oficial Candelaria Muñoz Ruiz y el Cronista Oficial Cristian Triviño Gavira, asumiendo el informe emitido por Wenceslao Segura González, Hijo Adoptivo de Tarifa, miembro del Instituto de Estudios Campogibaltareños y Premio de Investigación de Temas Tarifeños, adjuntándose extracto en anexo.

Conforme a los antecedentes expuestos, por los Cronistas Oficiales de la Ciudad de Tarifa que suscribieron, en ausencia del Portavoz por razones justificadas ante la Secretaría General, se informa favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del expediente para la adopción del precitado lema.

#### **MARCO NORMATIVO**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.
- Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
11/03/2021  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a51d9f2e5ce54afebacacb4bcd33bf27001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO: SOBRE LOS SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

En la Comunidad Autónoma de Andalucía rige la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales, en cuyo artículo 3.b) regula los símbolos de expresión verbal, entre los que prevé el lema.

El artículo 4 de la citada Ley establece que las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación se ajusten a las prescripciones de la presente Ley. Prohibiéndose en su apartado 2 los símbolos que incluyan en su diseño o contenido, siglas, anagramas o logotipos de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas, así como aquellos otros que impliquen vulneración de los principios constitucionales o lesión de los derechos fundamentales.

### SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SÍMBOLOS

El procedimiento para la adopción o modificación de símbolos podrá iniciarse de oficio, y, además, en los casos de símbolos municipales o de entidades locales autónomas, a solicitud vecinal.

El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo adoptado por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, que en el caso que nos trata es el Pleno.

Cuando el acuerdo de iniciación contenga una propuesta de símbolo, deberán constar en el expediente un informe emitido por un perito en la materia según la naturaleza del símbolo. El acuerdo de iniciación deberá ser publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales.

Conforme prevé el artículo 5 de la citada Ley, procederá un trámite de información pública y audiencia durante veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde el acuerdo de iniciación conteniendo la propuesta de símbolo.

Con carácter previo a la resolución del procedimiento se remitirá el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación (actualmente la competente en la materia es la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía) para que emita informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses, y en caso de que no se emita en el plazo señalado se podrá proseguir las actuaciones.

La resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local. Para aprobar el símbolo será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
11/03/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	a51d9f2e5ce54afebacacb4bcd33bf27001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La duración del procedimiento, hasta la notificación de la resolución que ponga fin, no podrá exceder de doce meses, contados desde el acuerdo de iniciación.

Una vez aprobada a adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro de Entidades Locales de Andalucía para su resolución correspondiente.

### **TERCERO: SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

El expediente administrativo que se someta a información, deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- a) El acuerdo de iniciación
- b) En caso de contener una propuesta de símbolo, como es el caso, su informe preceptivo.

Constan en el expediente los informes detallados en el expediente, que justifican la aprobación del precitado lema, que figura incluso en el artículo 22 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tarifa.

### **CUARTO: SOBRE EL RÉGIMEN DE USO DE LOS SÍMBOLOS Y ACCIONES LEGALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El artículo 18 de la precitada Ley establece que el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas. Queda prohibida toda utilización, sin previo consentimiento expreso del máximo órgano colegiado de la correspondiente Entidad Local, de los símbolos que hayan sido inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. No se admitirá ningún uso que vaya en menoscabo de su alta dignidad.

En las comunicaciones y documentos oficiales de las Entidades Locales deberán constar únicamente los símbolos aprobados e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Los símbolos no se podrán utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Conforme prevé el artículo 19 de la Ley, la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los acuerdos de las Entidades Locales sobre adopción, modificación o rehabilitación de sus símbolos, podrá ejercitar las acciones legales previstas en la Ley 7/1985, d 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y cualesquiera otras que le correspondan.

### **QUINTO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO Y MAYORÍA EXIGIBLE.**

El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación conforme a la previsión del artículo 6.1 de la calendada Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
11/03/2021  
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	a51d9f2e5ce54afebacacb4bcd33bf27001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Resulta exigible para la adopción del acuerdo mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 47.2 o) de la Ley 7/1985, d 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derechos expuestos, por esta Secretaría General se informa favorablemente el expediente conforme a la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobación inicial del símbolo de expresión verbal configurado por el lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.

**SEGUNDO:** Publicar el acuerdo de iniciación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y en la emisora de radio y televisión local.

**TERCERO:** Proceder a un trámite de información pública y audiencia durante veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde el acuerdo de iniciación conteniendo la propuesta de símbolo.

**CUARTO:** Remitir al Registro Andaluz de Entidades Locales, adscrito a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para que emita informe preceptivo de legalidad, previo a la aprobación definitiva.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.  
El Secretario General

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1  
Antonio Aragón Román  
11/03/2021  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación a51d9f2e5ce54afebacacb4bcd33bf27001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PROPUESTA AL PLENO CORPORATIVO**

**APROBACIÓN INICIAL DEL SÍMBOLO DE EXPRESIÓN VERBAL CONFIGURADO POR EL LEMA “MUY NOBLE MUY LEAL Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA”**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º El Pleno de la Corporación, a propuesta del Grupo Municipal PP, aprobó la moción de carácter político instando la incoación del expediente administrativo para la aprobación del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa” en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Asimismo, acordó que por parte del Ayuntamiento se procediese a la inscripción de dicho lema en el Registro Andaluz de Entidades Locales, procediendo el Secretario del Ayuntamiento a iniciar los trámites oportunos exigidos para su inscripción.

2º En fecha 21 de septiembre de 2020, se dispone por la Alcaldía-Presidencia la iniciación del expediente al objeto de su aprobación por el órgano competente.

3º En fecha 23 de noviembre de 2020 se emite informe de la Cronista Oficial de la Ciudad, Candelaria Muñoz Ruiz, haciendo constar antecedente histórico sobre el uso del lema.

4º En fecha 9 de marzo de 2021 se emite informe complementario de la Cronista Oficial Candelaria Muñoz Ruiz y el Cronista Oficial Cristian Triviño Gavira, asumiendo el informe emitido por Wenceslao Segura González, Hijo Adoptivo de Tarifa, miembro del Instituto de Estudios Campogibaltareños y Premio de Investigación de Temas Tarifeños, adjuntándose extracto en anexo.

Conforme a los antecedentes expuestos, por los Cronistas Oficiales de la Ciudad de Tarifa que suscribieron, en ausencia del Portavoz por razones justificadas ante la Secretaría General, se informa favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del expediente para la adopción del precitado lema.

5º En fecha 11 de marzo de 2021 por la Secretaría General se emite informe con propuesta de acuerdo.

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.
- Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/03/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	d71d7afabe034022813d905699f51b0d001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO: SOBRE LOS SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

En la Comunidad Autónoma de Andalucía rige la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales, en cuyo artículo 3.b) regula los símbolos de expresión verbal, entre los que prevé el lema.

El artículo 4 de la citada Ley establece que las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación se ajusten a las prescripciones de la presente Ley. Prohibiéndose en su apartado 2 los símbolos que incluyan en su diseño o contenido, siglas, anagramas o logotipos de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas, así como aquellos otros que impliquen vulneración de los principios constitucionales o lesión de los derechos fundamentales.

### SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SÍMBOLOS

El procedimiento para la adopción o modificación de símbolos podrá iniciarse de oficio, y, además, en los casos de símbolos municipales o de entidades locales autónomas, a solicitud vecinal.

El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo adoptado por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, que en el caso que nos trata es el Pleno.

Cuando el acuerdo de iniciación contenga una propuesta de símbolo, deberán constar en el expediente un informe emitido por un perito en la materia según la naturaleza del símbolo. El acuerdo de iniciación deberá ser publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales.

Conforme prevé el artículo 5 de la citada Ley, procederá un trámite de información pública y audiencia durante veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde el acuerdo de iniciación conteniendo la propuesta de símbolo.

Con carácter previo a la resolución del procedimiento se remitirá el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación (actualmente la competente en la materia es la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía) para que emita informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses, y en caso de que no se emita en el plazo señalado se podrá proseguir las actuaciones.

La resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local. Para aprobar el símbolo será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/03/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d71d7afabe034022813d905699f51b0d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





## Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La duración del procedimiento, hasta la notificación de la resolución que ponga fin, no podrá exceder de doce meses, contados desde el acuerdo de iniciación.

Una vez aprobada a adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro de Entidades Locales de Andalucía para su resolución correspondiente.

### **TERCERO: SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

El expediente administrativo que se someta a información, deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- a) El acuerdo de iniciación
- b) En caso de contener una propuesta de símbolo, como es el caso, su informe preceptivo.

Constan en el expediente los informes detallados en el expediente, que justifican la aprobación del precitado lema, que figura incluso en el artículo 22 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tarifa.

### **CUARTO: SOBRE EL RÉGIMEN DE USO DE LOS SÍMBOLOS Y ACCIONES LEGALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El artículo 18 de la precitada Ley establece que el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas. Queda prohibida toda utilización, sin previo consentimiento expreso del máximo órgano colegiado de la correspondiente Entidad Local, de los símbolos que hayan sido inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. No se admitirá ningún uso que vaya en menoscabo de su alta dignidad.

En las comunicaciones y documentos oficiales de las Entidades Locales deberán constar únicamente los símbolos aprobados e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Los símbolos no se podrán utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Conforme prevé el artículo 19 de la Ley, la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los acuerdos de las Entidades Locales sobre adopción, modificación o rehabilitación de sus símbolos, podrá ejercitar las acciones legales previstas en la Ley 7/1985, d 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y cualesquiera otras que le correspondan.

### **QUINTO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO Y MAYORÍA EXIGIBLE.**

El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación conforme a la previsión del artículo 6.1 de la calendada Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/03/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación d71d7afabe034022813d905699f51b0d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Resulta exigible para la adopción del acuerdo mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 47.2 o) de la Ley 7/1985, d 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derechos expuestos, de conformidad con lo informado por la Secretaría General y por los Cronistas Oficiales elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobación inicial del símbolo de expresión verbal configurado por el lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.

**SEGUNDO:** Publicar el acuerdo de iniciación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y en la emisora de radio y televisión local.

**TERCERO:** Proceder a un trámite de información pública y audiencia durante veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde el acuerdo de iniciación conteniendo la propuesta de símbolo.

**CUARTO:** Remitir al Registro Andaluz de Entidades Locales, adscrito a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para que emita informe preceptivo de legalidad, previo a la aprobación definitiva.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente,

Francisco Ruiz Giráldez.

Firma 1 de 1  
Francisco Ruiz Giráldez  
11/03/2021  
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	d71d7afabe034022813d905699f51b0d001
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
	Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**CERTIFICA:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3. APROBACIÓN INICIAL DEL SÍMBOLO DE EXPRESIÓN VERBAL CONFIGURADO POR EL LEMA “MUY NOBLE MUY LEAL Y HEROICA CIUDAD DE TARIFA”.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de marzo de 2021.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º El Pleno de la Corporación, a propuesta del Grupo Municipal PP, aprobó la moción de carácter político instando la incoación del expediente administrativo para la aprobación del lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa” en la próxima sesión plenaria ordinaria.

Asimismo, acordó que por parte del Ayuntamiento se procediese a la inscripción de dicho lema en el Registro Andaluz de Entidades Locales, procediendo el Secretario del Ayuntamiento a iniciar los trámites oportunos exigidos para su inscripción.

2º En fecha 21 de septiembre de 2020, se dispone por la Alcaldía-Presidencia la iniciación del expediente al objeto de su aprobación por el órgano competente.

3º En fecha 23 de noviembre de 2020 se emite informe de la Cronista Oficial de la Ciudad, Candelaria Muñoz Ruiz, haciendo constar antecedente histórico sobre el uso del lema.

4º En fecha 9 de marzo de 2021 se emite informe complementario de la Cronista Oficial Candelaria Muñoz Ruiz y el Cronista Oficial Cristian Triviño Gavira, asumiendo el informe emitido por Wenceslao Segura González, Hijo Adoptivo de Tarifa, miembro del Instituto de Estudios Campogibraltareños y Premio de Investigación de Temas Tarifeños, adjuntándose extracto en anexo.

Conforme a los antecedentes expuestos, por los Cronistas Oficiales de la Ciudad de Tarifa que suscribieron, en ausencia del Portavoz por razones justificadas ante la Secretaría General, se informa favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del expediente para la adopción del precitado lema.

5º En fecha 11 de marzo de 2021 por la Secretaría General se emite informe con propuesta de acuerdo.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 05/04/2021 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 05/04/2021 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	78fafde03385436998446de0e38e8b5f001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



### MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.
- Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tarifa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### PRIMERO: SOBRE LOS SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

En la Comunidad Autónoma de Andalucía rige la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales, en cuyo artículo 3.b) regula los símbolos de expresión verbal, entre los que prevé el lema.

El artículo 4 de la citada Ley establece que las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación se ajusten a las prescripciones de la presente Ley. Prohibiéndose en su apartado 2 los símbolos que incluyan en su diseño o contenido, siglas, anagramas o logotipos de partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y demás asociaciones y entidades privadas, así como aquellos otros que impliquen vulneración de los principios constitucionales o lesión de los derechos fundamentales.

#### SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SÍMBOLOS

El procedimiento para la adopción o modificación de símbolos podrá iniciarse de oficio, y, además, en los casos de símbolos municipales o de entidades locales autónomas, a solicitud vecinal.

El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo adoptado por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, que en el caso que nos trata es el Pleno.

Cuando el acuerdo de iniciación contenga una propuesta de símbolo, deberán constar en el expediente un informe emitido por un perito en la materia según la naturaleza del símbolo. El acuerdo de iniciación deberá ser publicado en el tablón de edictos de la Entidad Local y en las emisoras de radio y televisión locales.

Conforme prevé el artículo 5 de la citada Ley, procederá un trámite de información pública y audiencia durante veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde el acuerdo de iniciación conteniendo la propuesta de símbolo.

Con carácter previo a la resolución del procedimiento se remitirá el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación (actualmente la competente en la materia es la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía) para que emita informe preceptivo de legalidad en el plazo de dos meses, y en caso de que no se emita en el plazo señalado se podrá proseguir las actuaciones.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/04/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/04/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	78fafde03385436998446de0e38e8b5f001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	





La resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local. Para aprobar el símbolo será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.

La duración del procedimiento, hasta la notificación de la resolución que ponga fin, no podrá exceder de doce meses, contados desde el acuerdo de iniciación.

Una vez aprobada a adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro de Entidades Locales de Andalucía para su resolución correspondiente.

**TERCERO: SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

El expediente administrativo que se someta a información, deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

- a) El acuerdo de iniciación
- b) En caso de contener una propuesta de símbolo, como es el caso, su informe preceptivo.

Constan en el expediente los informes detallados en el expediente, que justifican la aprobación del precitado lema, que figura incluso en el artículo 22 del vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tarifa.

**CUARTO: SOBRE EL RÉGIMEN DE USO DE LOS SÍMBOLOS Y ACCIONES LEGALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

El artículo 18 de la precitada Ley establece que el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas. Queda prohibida toda utilización, sin previo consentimiento expreso del máximo órgano colegiado de la correspondiente Entidad Local, de los símbolos que hayan sido inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. No se admitirá ningún uso que vaya en menoscabo de su alta dignidad.

En las comunicaciones y documentos oficiales de las Entidades Locales deberán constar únicamente los símbolos aprobados e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Los símbolos no se podrán utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Conforme prevé el artículo 19 de la Ley, la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los acuerdos de las Entidades Locales sobre adopción, modificación o rehabilitación de sus símbolos, podrá ejercitar las acciones legales previstas en la Ley 7/1985, d 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y cualesquiera otras que le correspondan.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/04/2021	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/04/2021	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	78fafde03385436998446de0e38e8b5f001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	





**QUINTO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO Y MAYORÍA EXIGIBLE.**

El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación conforme a la previsión del artículo 6.1 de la calendarada Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Resulta exigible para la adopción del acuerdo mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 47.2 o) de la Ley 7/1985, d 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derechos expuestos, de conformidad con lo informado por la Secretaría General y por los Cronistas Oficiales elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobación inicial del símbolo de expresión verbal configurado por el lema “Muy Noble Muy Leal y Heroica Ciudad de Tarifa”.

**SEGUNDO:** Publicar el acuerdo de iniciación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tarifa y en la emisora de radio y televisión local.

**TERCERO:** Proceder a un trámite de información pública y audiencia durante veinte días, dentro de los quince días siguientes a contar desde el acuerdo de iniciación conteniendo la propuesta de símbolo.

**CUARTO:** Remitir al Registro Andaluz de Entidades Locales, adscrito a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para que emita informe preceptivo de legalidad, previo a la aprobación definitiva.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (14) de las personas presentes (17) que integran la Corporación, que emitieron su voto conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	SOCIALISTA	X		

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	05/04/2021	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	05/04/2021	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	78fafde03385436998446de0e38e8b5f001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA		X	
FERNÁNDEZ PARRAS, FRANCISCO JOSÉ	ADELANTE TARIFA		X	
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ DÍAZ, ESTEFANÍA	ADELANTE TARIFA		X	
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	SOCIALISTA	X		
NAVARRO MORET, SANDRA	SOCIALISTA	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	SOCIALISTA	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	SOCIALISTA	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	SOCIALISTA	X		
TRUJILLO JAÉN, IGNACIO	PP	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	SOCIALISTA	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	SOCIALISTA	X		

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
05/04/2021  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
05/04/2021  
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	78fafde03385436998446de0e38e8b5f001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -

